



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD AJUSCO

SECRETARIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE POSGRADO

**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTEGRAL DE
LA SEXUALIDAD**

Trabajo Recepcional

**Explorando sobre el *sexting* con docentes tutores/as en una
secundaria de Tepito**

Presenta

Lic. Tania Mejía Chávez

Asesora

Dra. Adriana Leona Rosales Mendoza

Ciudad de México, 2017

ÍNDICE

DEDICATORIA	03
AGRADECIMIENTOS	04
INTRODUCCIÓN	05
<i>Planteamiento del problema</i>	07
<i>Justificación</i>	14
<i>Preguntas de investigación</i>	18
<i>Objetivo general</i>	18
<i>Objetivos específicos</i>	18
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y MARCO CONCEPTUAL	19
<i>El sexting: estado del arte y concepto</i>	19
<i>Concepto de violencia</i>	35
<i>Conceptos de género y sexualidad</i>	38
CAPÍTULO II. MÉTODO	41
<i>Sujetos de estudio: docentes tutores/as, y su labor en la secundaria</i>	45
CAPÍTULO III. RESULTADOS	49
<i>Opiniones de los y las docentes tutores/as sobre el sexting</i>	49
<i>Género y sexting según docentes tutores/as</i>	60
<i>La violencia en el sexting y ¿el sexting como derecho? según los docentes tutores/as</i>	65
CONCLUSIONES	71
REFERENCIAS	76
ANEXOS	84

DEDICATORIA

A la memoria de mi padre **José Mejía Pelcastre**,
sin duda alguna tu recuerdo siempre será mi
mejor inspiración para lograr mis metas y sueños.
¡Soy pedacitos de ti!

AGRADECIMIENTOS

A mi familia:

Mi mayor motivación y lo más importante de mi vida, gracias por siempre confiar en mí y apoyar mis proyectos.

A Edgar:

Por alentarme a seguir a delante y no rendirme, por tu paciencia durante el proceso pero sobre todo por tu amor.

A mis amigas y amigos:

Cómplices eternos de mis locuras, desafíos y retos, gracias por su total comprensión en este tiempo y el ánimo que siempre me han inyectado.

A mi directora de Tesina:

La Dra. Adriana Leona Rosales Mendoza por su buena dirección, valiosos aportes, paciencia y apoyo.

A la Universidad Pedagógica Nacional:

Por abrirme sus puertas en esta nueva aventura que cambio mi vida

A la Especialización en Educación Integral de la Sexualidad:

Y al cuerpo de docentes que la componen, por todas las herramientas y experiencias que me brindaron.

Mi infinito agradecimiento a cada una de las personas que se vio involucrada en esta Tesina.

EXPLORANDO SOBRE EL *SEXTING* CON DOCENTES TUTORES/AS EN UNA SECUNDARIA DE TEPITO

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo recepcional de la Especialización en Educación Integral de la Sexualidad está situado en el campo de formación de Posgrado “Culturas Pedagógicas, Políticas, Prácticas Educativas y Tecnologías”. En este último espacio, el de las tecnologías, “la investigación aplicada y la intervención educativa sobre sexualidad encuentra un objeto de estudio relevante, actual y novedoso, pues cada vez es más notable su presencia en los ámbitos educativos, y su utilización por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes” (Rosales, 2014, p. 2).

En este trabajo¹ se presentan resultados de investigación que surgieron al explorar opiniones de docentes cuya función es la de ser tutores/as en torno al *sexting*. Un docente tutor/a atiende individual y colectivamente a estudiantes de un grupo escolar, con la finalidad de facilitar la integración en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, además de impartir alguno de los cursos del Plan de Estudios de Secundaria.

Más adelante, en este capítulo introductorio, detallo el planteamiento del problema; abordo la proliferación que han tenido las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) entre las y los jóvenes, sobre todo, a través de celulares y computadoras, en los

¹ El formato del trabajo es de tesina, la cual es “una elaboración analítica específica en torno a un problema educativo, cuyo objeto de estudio articula la reflexión y teorización (...) sobre el tema o problema elegido (...). [Una modalidad de la tesina] es el *informe académico*, el cual “consiste en una aproximación descriptiva, cuyo objetivo es exponer y definir con precisión las características y condiciones en que se presenta el fenómeno educativo seleccionado para su estudio” (Universidad Pedagógica Nacional, 2015, p 6-7).

que tienen acceso a Internet y redes sociales, como Facebook y WhatsApp. Subrayo la preocupación de las y los docentes respecto a la libertad que tienen sus estudiantes en el terreno digital, y los alcances de las TIC, las cuales perciben como riesgos para la integridad de las y los jóvenes, particularmente, los generados por el *sexting*. Luego, justificó la importancia de realizar una investigación en el tema, con base en algunos datos de estudios efectuados en el país.

En el primer capítulo se encuentra el estado del arte sobre el *sexting* y el marco teórico. En la sección sobre el estado del arte describo información de estudios realizados en otros países, principalmente en España y Estados Unidos de América, en donde se encuentra el mayor número de investigaciones científicas documentadas sobre el *sexting*. Asimismo, me refiero a otros estudios efectuados como son tesis, informes, libros, iniciativas de ley y asociaciones que han atendido el tema en México.

En el marco teórico desarrollo los conceptos que sustentan este trabajo, desde la perspectiva de diferentes autoras y autores expertas/os en los temas. Empiezo con el concepto de *sexting*, explicando en qué consiste y por qué, de acuerdo con una parte de la literatura y de los propios docentes tutores/as, se considera una práctica de riesgo. Sigo con *violencia*, por ser una noción clave en el contexto de la práctica del *sexting*, en la cual se generan relaciones de poder. Finalmente, concluyo el marco teórico con los conceptos de *género y sexualidad*; refiero también ciertos estereotipos de género en la práctica del *sexting*. El último concepto es necesario, ya que el *sexting* es un comportamiento que se deriva de la sexualidad.

El segundo capítulo es sobre el método; describo el proceso de la investigación, la aproximación cualitativa en la que me basé, el trabajo de campo, las técnicas y las herramientas empleadas para la recolección de datos, así como el contexto de la

institución y los datos sociodemográficos de los y las docentes tutores/as. Realizo una caracterización de ellos y ellas como informantes de este estudio, y describo su labor institucional frente a su grupo tutorial, además de los posibles desafíos y logros a los que se enfrentan en su práctica docente.

En el tercer capítulo presento los resultados obtenidos, dando voz a los testimonios de los y las docentes tutores/as. El análisis de la información me permitió la construcción de tres apartados, el primero de ellos nombrado: *Opiniones de los y las docentes tutores/as del sexting*, articulo la información de especialistas en el tema y los relatos analizados, y sugiero que las y los docentes tutoras/es tienen ciertas nociones sobre el tema. En el segundo apartado: *Género y sexting según docentes tutoras/es*, se aborda cómo las mujeres están más expuestas a las consecuencias negativas del *sexting*; esto de acuerdo con los argumentos de los y las docentes tutores/as, quienes subrayan los estereotipos y la violencia de género en que se ven inmersas las jóvenes. El tercer y último apartado: *La violencia y placer en el sexting visto por los y las docentes tutores/as* está dedicado a tratar la polaridad del *sexting*: el placer y la violencia. Argumento que las y los participantes de la investigación perciben el *sexting* como una práctica más vinculada con el riesgo que con el placer, pues solo mencionan los aspectos negativos que se desprenden de ella. En las conclusiones del trabajo presento algunas sugerencias para futuras investigaciones sobre esta temática.

Planteamiento del Problema

Este informe académico presenta los resultados de un estudio cuya finalidad fue explorar opiniones sobre la práctica del *sexting* que poseen los y las docentes denominados

“tutores/as” de una secundaria en el barrio de Tepito. Mi interés por el tema se basa en observaciones realizadas durante tres años de labor docente en la Escuela Secundaria Técnica # 42 “Ingeniero Alejo Peralta y Díaz Ceballos”, en donde he notado que las y los jóvenes se encuentran inmersos en el uso de las diferentes TIC y tienen gran dominio de ellas, además le dan gran valor e importancia a la información que en ellas transita. En la actualidad, es difícil encontrar a jóvenes que no estén interesadas/os en las nuevas tecnologías, ya que vivimos en una sociedad que de manera constante interactúa con ellas para desarrollar diferentes actividades. Mi interés en el tema se basa también en comentarios que han externado mis compañeras/os, sobre publicaciones de jóvenes en redes sociales, en las que comparten información personal, fotografías y otros materiales, mismos que mis compañeras/os consideran “inapropiados” debido a que atentan contra la moral y exponen a riesgos a las y los jóvenes.

En cuanto a la utilización de las TIC, en el 2015, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) realizó la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (INEGI, 2015). Esta encuesta especializada en TIC reveló que la Ciudad de México encabeza la lista de estados de hogares que cuentan con internet, con un 63.1%. Dentro de las y los usuarios/os de Internet por grupos de edad y sexo, la categoría en la que se encuentran las y los jóvenes que cursan el nivel de educación secundaria, es la de personas clasificadas entre los 6 y 17 años, y en la cual el 52.2% son hombres y el 47.8% mujeres cibernautas. De acuerdo con la misma Encuesta, las y los jóvenes usan la Internet principalmente para: obtener información (88.7%); comunicarse (84.5%); acceder a contenido audiovisual (76.6%); acceder a redes sociales (71.5%), y entretenimiento (71.4%). En usuarios/os de

computadora por estado, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) encabeza la lista con un 67.5%. En telefonía celular, el 71% de las y los encuestadas/os afirma usar este dispositivo, y la Ciudad de México se ubica en el sexto lugar con un 79.7%. En el grupo de edad donde se ubican las y los jóvenes, según la condición de uso de telefonía celular, la misma Encuesta menciona que el 54.2% de niñas, niños y jóvenes utiliza, y el 45.8% no utiliza el celular. (INEGI, 2015)

Como se puede apreciar según los resultados del INEGI, una de las tecnologías de mayor demanda entre las y los jóvenes es la Internet, quienes la utilizan para navegar en redes sociales con la finalidad de obtener y compartir información, entretenerse con juegos y dinámicas digitales, disponer de contenidos multimedia, o mantener contacto con sus amigas/os y conocidas/os después de la jornada escolar o incluso durante ella. Los espacios de socialización en línea que prefieren las y los jóvenes en donde realicé la investigación son Facebook y WhatsApp, según me han expresado estudiantes con quienes trabajé en grupos de las tres generaciones que he atendido en la escuela de Tepito, así como de información obtenida en conversaciones con algunas/os docentes. La tecnología de comunicación que privilegian las y los estudiantes de este plantel son los teléfonos móviles, que inclusive han llegado a sustituir otros medios de comunicación como lo son la televisión o la computadora. Esto se debe a que el celular es un dispositivo personal y portátil que pueden llevar a todos lados, además tiene múltiples funciones de interés, como lo menciona Morduchowicz (2013): “comunicarse, escuchar música y navegar: las tres funciones que más aprecian, buscan y necesitan los jóvenes, conectados en una sola pantalla” (p. 40).

Para las y los jóvenes de la Escuela Secundaria Técnica (E.S.T.) # 42, en el contexto de Tepito, conseguir un dispositivo móvil es sencillo, ya que sus familiares, amigas/os y/o conocidas/os son comerciantes, y muchas/os de ellas/os, se dedican a la venta de dispositivos tecnológicos. El celular lo utilizan en cualquier lugar, la escuela, la casa, el medio de transporte, en reuniones con amistades, etcétera. Su uso excesivo repercute en sus actividades escolares ya que centran su atención en él, dejando de lado los aprendizajes esperados de cada asignatura que marcan los planes y programas de estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP); para las y los jóvenes parece ser más importante la comunicación con sus amigas/os, la búsqueda de popularidad, al ser “vistos” en redes sociales. Morduchowicz (2012) señala que las y los jóvenes le dan un gran valor a la popularidad, quienes la definen como “tener muchos amigos”. De acuerdo con Marrufo (2012):

En el ámbito educativo se ha dado como resultado de la intromisión del mal uso de los celulares a las aulas, llegando a convertirse en una distracción para los alumnos, al grado de que se las ingenian para emplearlos en clase, ya sea para ver o tomar fotos y videos, para escuchar música o enviar mensajes, generando un malestar grande en los profesores, quienes se la pasan luchando contra este mal hábito (p. 1).

Lo que Marrufo expresa es una descripción de lo que sucede día a día en las aulas de la Secundaria Técnica #42, aunado a que la escuela se encuentra dentro del proyecto del Gobierno de la Republica llamado “México conectado”, el cual proporciona el servicio de Internet en la mayoría de los espacios de la escuela. Así, las y los jóvenes aprovechan este servicio más para navegar en las redes sociales que para actividades escolares.

En un estudio realizado por Roxana Morduchowicz (2013) en Argentina, se encontró que el celular no es privativo de una clase social, ya que actualmente está presente entre las y los jóvenes de todos los sectores socioeconómicos (p. 67); situación que no varía mucho entre ese país sudamericano y México. Velázquez-Reyes (2011) realizó un estudio similar en municipios del Estado de México, y menciona que:

El uso de las TICs, (sic) sobre todo celulares y computadoras e Internet (...) se han generalizado entre la población de tal manera que no importa la clase social a la que se pertenezca, hoy en día es difícil encontrar algún(a) adolescente que no cuente con celular (Velázquez-Reyes, 2011, pp. 46-47).

En mi opinión el uso de las TIC en la educación es de vital importancia, ya que nos da la oportunidad de consultar un mundo de información desde una perspectiva diferente a la que nos ofrecen los recursos físicos como libros; nos acerca con personas y lugares lejanos, aunque también el uso excesivo de estas, nos aleja de las personas que tenemos cerca. Pese a ciertas consecuencias poco favorables, no se le puede restar valor e importancia a la utilidad de la información digital en la educación:

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes, así como a la gestión dirección y administración más eficientes del sistema educativo (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2012, párr. 1).

La utilización por parte de las y los jóvenes de las nuevas tecnologías puede generar situaciones que alarmen a docentes, madres y padres de familia, sobre todo porque muchas de las personas adultas no tienen el mismo dominio de las TIC o desconocen sus funciones y la utilidad que poseen para las actividades que desarrollan sus hijos, hijas y estudiantes. Al respecto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propuso ante la Cámara de Diputados lo siguiente:

Con las nuevas tecnologías se abre una puerta hacia el desarrollo y mejores oportunidades, empero éstas tecnologías a la sombra de la supervisión de los padres y de la poca o nula orientación de los maestros, puede derivar en conductas terribles que hoy en día son una realidad (Mejía y Monreal, [Propuesta] Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2013, párr..4).

La preocupación por el uso de las nuevas tecnologías lleva a considerarlas como un peligro para la integridad de niños, niñas y jóvenes. De todas las problemáticas derivadas de jóvenes cibernautas, como ya mencioné, me interesa el *sexting*, el cual es catalogado como una práctica que consiste en envío de imágenes o videos por medio de dispositivos tecnológicos, en donde él o la remitente se autoexpone en posiciones eróticas, desnudas o semidesnudas. “El sexting se convierte en un problema educativo porque se considera que el ámbito escolar constituye, probablemente, el lugar idóneo para llevarlo a la práctica, por ser un centro de convergencia masiva de jóvenes” (Marrufo, 2012, p.2).

La práctica del *sexting* es cada vez más frecuente entre jóvenes, y puede conllevar actos de violencia, además, podría constituir un riesgo para su integridad, ya que se exponen a pederastia, trata de personas, pornografía infantil, actos de venganza,

*grooming*², ciberbullying, efectos legales y problemáticas como depresión, ansiedad, adicciones, y en casos extremos, puede conducir al suicidio (Aguirre, Zavaríz y Casco, 2012; Fajardo, Gordillo y Regalado, 2013; Marrufo, 2012; Mejía y Monreal, 2013; Pérez, et al, 2011; Velázquez-Reyes, 2011).

El *sexting* involucra la imagen corporal, la cual, según Aguilar, Botello y Aumak (2002) se refiere a la imagen propia que le permite expresarse con los demás; se le vincula con la autoestima, y se supone que motivará a tener confianza en sí mismos.

La autora y los autores consideran que ciertas personas, preocupadas por su apariencia, utilizan las nuevas tecnologías, en particular el celular e Internet como medio para hacerse visibles; lo hacen mediante fotografías tomadas por ellas/os mismas/os (autorretratos) llamadas *selfies*, entre sus finalidades se mencionan la de buscar popularidad entre amigas/os, o mostrarse atractivas/os hacia la pareja.

Cabe destacar que algunas/os jóvenes de la Secundaria en la que se realizó el estudio, vinculan ambas redes sociales tomando capturas de pantalla (es decir, una fotografía de la imagen que aparece en el celular) de WhatsApp para publicarlas en Facebook. Una vez exhibidas estas imágenes en las redes sociales, las y los jóvenes compiten y piden que den una calificación a los materiales gráficos. “La propia aceleración de los tiempos ofrece hoy a los adolescentes nuevos espacios y, posiblemente, nuevas formas de dinámica social” (Pérez, 2010).

² Práctica en la que un adulto se gana la confianza de un niño, niña o adolescente para obtener favores sexuales.

Justificación

El *sexting* es una práctica reciente en México, por tal motivo hay poca información y estudios documentados en comparación con países de Europa y América del Norte, donde su uso ha sido más frecuente desde hace tiempo. En 2010, la Alianza por la seguridad en Internet (ASI) aplicó una encuesta básica de seguridad y privacidad Web de manera anónima a más de 10,000 niñas, niños y jóvenes mexicanos. Dentro de las preguntas, tres estaban vinculadas con el *sexting*. En la primera se cuestionó: ¿Has enviado (o reenviado) por internet o por celular imágenes tuyas desnudo o semidesnudo ya sea a conocidos o desconocidos? El 7.9% respondieron afirmativamente. En la segunda cuestión se les interrogó: ¿Conoces a alguien que haya enviado (o reenviado) por internet o por celular imágenes suyas desnudo o semidesnudo, ya sea a conocidos o desconocidos? Aquí el porcentaje afirmativo fue de un 36%. La tercera pregunta fue la siguiente: ¿Has redactado y enviado mensajes electrónicos o de texto con insinuaciones sexuales? La respuesta positiva alcanzó un porcentaje de 10.2% (s.a, p. 7).

El *sexting* es una temática que debería ser incluida en contenidos sobre educación sexual, para explicar a las niñas, los niños y jóvenes qué es, por qué se realiza la práctica de *sexting*, sus efectos positivos, y cuáles podrían ser los posibles riesgos y consecuencias negativas, sobre todo, cuando trasladan sus imágenes erótico-sexuales a un terreno público. Sin duda, el significado de intimidad ha cambiado radicalmente, no solo para las y los jóvenes, sino para personas de todas las edades, y el *sexting* constituye hoy en día una práctica sexual más. En cuanto a los efectos negativos que podría conllevar esta práctica, quizá habría que alertar a las y los jóvenes sobre que si suben una fotografía a la red o la comparten con alguien, podrían perder el control sobre

ese archivo, y las personas con las que lo compartieron pudieran traicionar su confianza y utilizar su imagen con diferentes fines, e inclusive si se arrepienten de haber compartido ciertas fotografías, podrían ser violentadas/os por los receptores (Aguirre, Zavaríz y Casco, 2012).

Durante el periodo en que se estudia la secundaria es relevante el acompañamiento por parte de adultos que puedan orientar, escuchar y prestar atención a las y los jóvenes; socialmente se espera que ese papel lo tengan las madres y padres de familia. En la E.S.T. # 42 las y los estudiantes no cuentan, en general, con ese apoyo debido a la dinámica social y familiar en que está inmerso el barrio de Tepito:

De este contexto social la relación entre los núcleos familiares de nuestros estudiantes puede empezar a describirse por la brecha generacional entre ellos y sus padres, que es muy corta, permitiendo argumentar que los adolescentes son tutores de adolescentes, manifestado en el lenguaje, vestimenta, la moda y otros aspectos observados en el trato día a día con la comunidad. (E.S.T. #42 “Ing. Alejo Peralta y Díaz Ceballos”, 2015, p.2).

La dinámica familiar se ha transformado vertiginosamente en Tepito, y otras zonas urbano-marginadas del país. Las mujeres han trascendido el ámbito doméstico y se han ubicado en el público, sobre todo, a través de la realización de actividades remuneradas. Los hombres no han asumido con igualdad las tareas en la casa, y el cuidado y atención de las y los hijas/os. El Estado ha sido incapaz de responder a los cambios sociales y continúa reproduciendo –a través de la ideología dominante presente en las distintas instituciones— los roles de género; con base en ello, se juzga que las responsables –y

aparentes culpables— son las mujeres. Por ellas, se supone que existe la desintegración familiar, aunque paradójicamente, cada vez más son ellas el único sostén moral y económico de las hijas e hijos. Si el padre está ausente, es la madre quien debe ocuparse de todos los asuntos del hogar, además de salir a trabajar para sustentar los gastos. Por otra parte, en ciertos contextos urbano-marginados, como puede ser el de Tepito, al parecer, las redes familiares, se están debilitando, y las abuelas u otras parientes femeninas ya no apoyan tanto en el cuidado de niños y niñas de las madres trabajadoras. Ante esta situación, las y los jóvenes son escasamente atendidos por sus padres y madres, teniendo mayor libertad para elegir sus actividades, inclusive dejando de lado sus obligaciones en el hogar y deberes escolares. Una de las actividades que comúnmente prefieren las y los jóvenes es navegar en el mundo virtual, y las madres y padres no siempre pueden estar al tanto de lo que ocurre con sus hijas e hijos en este medio.

En mi desempeño docente he observado que padres y madres no se involucran lo suficiente en las actividades académicas y sociales de sus hijas/os pues, por ejemplo, ante el llamado de la escuela para resolver diferentes situaciones que pueden surgir durante el ciclo escolar, no acuden, y se justifican diciendo que por un día que dejen de laborar su economía disminuye considerablemente; en ocasiones mandan a algún familiar a atender la situación, lo que no parece ser la solución más idónea, pues ellos/ellas también se involucran poco. Sin embargo, es difícil encontrar una respuesta a su situación, y se me ocurre que si los hombres se involucrasen más en la educación de sus hijos e hijas, alguno de los dos (padre o madre) podrían asistir a las reuniones escolares; aunque esto no siempre es factible:

El nivel de escolaridad de los padres de familia en un 80% se ubica en el nivel de secundaria y en algunos casos es trunca, teniendo como principal fuente de ingreso el comercio informal en el mismo barrio, el cual demanda mucho tiempo de los padres en esta actividad económica, por ello otras figuras familiares toman el papel de tutores de los educandos. A esto se puede añadir que algunas familias tienen a sus padres en reclusión, lo que genera difíciles relaciones entre las familias y una variedad entre ellas como monoparentales, nucleares o extendidas (E.S.T. #42 “Ing. Alejo Peralta y Díaz Ceballos”, 2015, p.2)

Cabe destacar que los progenitores sí están pendiente de las necesidades esenciales de sus hijas/os como son: alimento, calzado, vestido, materiales escolares y artículos de entretenimiento. En ocasiones:

Los padres se preocupan por satisfacer los caprichos de sus hijos y no imponen reglas por temor a que estos se frustren o se enojen con ellos. Algunos piensan que ya sufren bastante por no encontrarlos en casa a causa del trabajo (Castro, 2012, pp.27-28).

En ciertos casos, cuando se rompen las reglas de autoridad, madres y padres restringen el uso de las nuevas tecnologías, o bien, buscan las negociaciones con sus hijas/os: “para los padres, los controles sobre la tecnología son una manera de ejercer la autoridad y cumplir el papel del “buen padre”. Para los chicos, es el límite de su autonomía” (Morduchowicz, 2012 p. 25).

Preguntas de Investigación

- ¿Qué opiniones tienen los y las docentes tutores/as sobre la práctica del *sexting*?
- ¿Qué saben los y las docentes tutores/as de la violencia *online* que puede generar la práctica del *sexting*?
- ¿Cómo intervendrían los y las docentes tutores/as si una o uno de sus estudiantes estuviera involucrado en una problemática derivada del *sexting*?
- ¿Los y las docentes tutores/as tienen una opinión positiva del *sexting*?
- ¿Se propician los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes en la E.S.T. # 42?

Objetivo General

- ❖ Indagar respecto a las opiniones sobre el *sexting* de los y las docentes tutores/as de una secundaria en Tepito.

Objetivos Específicos

- ❖ Indagar sobre consecuencias negativas de la práctica del *sexting* visualizadas por docentes tutores/as.
- ❖ Describir a partir de experiencias docentes la violencia que se genera en jóvenes a raíz del *sexting*.

- ❖ Saber sobre las formas en que brindarían orientación los y las docente tutores/as a estudiantes que ejerzan la práctica del *sexting*.
- ❖ Indagar si se promueven los derechos sexuales y reproductivos entre las y los jóvenes de la secundaria.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se presenta el estado del arte sobre *sexting*, y los conceptos que se consideran relevantes en el trabajo, para ello se toman definiciones aportadas desde perspectivas de diferentes autoras/es, con el fin de analizar varias propuestas y construir la interpretación más adecuada para la investigación. Empiezo con el estado del arte y el concepto principal de este estudio: el *sexting*, También caracterizo a la violencia, debido a que algunas/os autoras/es especialistas en el tema sugieren que el *sexting* es una práctica donde hay víctimas vulneradas. Al ser el *sexting* una práctica sexual, son relevantes los conceptos de género y sexualidad, en los que profundizo al final de este capítulo.

El sexting: estado del arte y concepto

El *sexting* es una nueva forma de socialización entre las personas, más comúnmente jóvenes, se considera una problemática en términos de los riesgos de violencia sexual que puede implicar. “Las primeras referencias periodísticas sobre el fenómeno parten de un artículo publicado en el Sunday Telegraph en 2005. “A partir de ese año se han registrado expresiones *sexting* en Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Reino Unido y, recientemente, en México” (Islas, 2010, p. 69).

En Europa, particularmente en España, se está queriendo atender el problema de la violencia sexual. Por ejemplo, *Pantallas amigas* es “una iniciativa que tiene como misión la promoción del uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia” (“Pantallas Amigas: Por un uso seguro y saludable de Internet, la telefonía móvil y los videojuegos - Por una ciudadanía digital responsable”, 2016). En este sitio Web se da información sobre ciberviolencia de género, cyberbullying, grooming, *sexting*, privacidad, sextorsión, ciberdelitos, robo de identidad, tecnoadicciones; temas dirigidos principalmente a jóvenes, madres, padres y docentes.

Ahí mismo se indica que:

- 80% habían visto imágenes de personas semidesnudas o desnudas en las redes sociales.
- 20% se tomó fotografías o videos sexualmente sugestivos.
- 20% recibió invitaciones para retratarse en poses eróticas o pornográficas.
- El 45% compartió material erótico recibido por teléfonos celulares.
- 10% lo ha publicado en sus perfiles o lo ha enviado a sus contactos.
- 60% recibió imágenes o videos con estas características.
- En el 25% de los casos, los jóvenes los comparten con su pareja, y el 10%, con personas cercanas.
- El 55% de los encuestados conoce a alguien que guarda fotografías o videos de novias. (“Sexting | Envío mediante el teléfono móvil de imágenes con contenido sexual”, 2016)

Distintos estudios referidos en el sitio Web de “Pantallas Amigas” hablan de que la práctica del sexting puede llevar a prácticas de riesgo entre las y los jóvenes; también

dicen que en Estados Unidos la cuarta parte de estudiantes de 14 a 19 años habían mandado una fotografía desnudos por Internet. Y además se han hecho investigaciones para revisar sitios Web, y el “Centro de Investigación sobre Delitos contra los Niños” de la Universidad de New Hampshire dijo que entre 2008 y 2009, encontró casi tres mil quinientos casos de *sexting* de menores de edad.

En el mismo sitio de “Pantallas Amigas” se cuenta que donde hay más registros de *sexting* es en Estados Unidos, seguido de España. También se presentan cuatro casos de México, tres de ellos ocurridos en el 2011 y uno en el 2008, se supone que fueron denunciados y tratados por la policía cibernética en México.

“Pantallas Amigas” proporciona una guía sobre adolescentes y *sexting*: ¿qué es? y ¿cómo prevenirlo?, además de un portal independiente para dar atención a dicha práctica, en donde se define el fenómeno, y se comparten datos y estadísticas de investigaciones realizadas en el mundo respecto al *sexting*. La mayoría de las indagaciones provienen de Estados Unidos, aunque también se hace mención de resultados de encuestas realizadas en México, una de ellas aplicada por Luz María Velázquez Reyes (2010) y la otra por la Alianza por la Seguridad en Internet (2010). Se dejan claros los peligros que se desprenden del *sexting* en los ámbitos legal, social, psicológico y sexual.

La página Web “Pantallas Amigas” informa a jóvenes qué es el *sexting* y cómo prevenirlo, también se encuentran videos en los que se aconsejan tres acciones, la primera de ellas es que no se produzca, ya que cuando se comparte una imagen o video por medios electrónicos, se pierde el control de la misma y no se sabrá cómo se usan las fotografía. La segunda acción es que no se transmita; es decir, que si se llega a recibir

una imagen o video erótico-sexual, no se renvié a otras personas porque puede generar daño para ambos. Por último, que no se provoque, es decir que no soliciten este tipo de fotos; porque aunque no se tenga la intención de hacer mal uso de ellas, pueden llegar a manos de terceros que sí logren ocasionar daños.

“Pantallas Amigas” da a conocer noticias de trabajos realizados en diferentes países; la mayoría de las notas hablan de la intervención que ha tenido esta asociación en las escuelas, para ayudar a que se haga uso responsable de las TIC. Entre otras noticias sobre México se pueden mencionar las siguientes:

- 5/11/15. El gobierno de Veracruz en conjunto con Pantallas Amigas buscan capacitar alrededor de 200 maestros y maestras mediante un curso que será impartido en una plataforma y algunas sesiones presenciales, con el fin de mostrar cuales son los riesgos que niñas, niños y adolescentes enfrentan en la Red (entre ellos el *sexting*) y cómo prevenirlos.
- 26/05/15. En Querétaro, Pantallas Amigas y la Unión Social de Empresarios de México lanzan un video que toca temas de ciberacoso en la Red, ya que aseguran que está creciendo de forma acelerada en el país, el objetivo del video es fomentar una cultura de privacidad entre las y los jóvenes y sensibilizar ante los riesgos que se corren en la Red, además afirman que en el territorio nacional las y los jóvenes y personas de hasta 34 años son los más vulnerables a los efectos del ciberacoso, sexting y grooming.
- 19/05/15. En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, Pantallas Amigas impartió una conferencia titulada: “Privacidad como derecho y como factor de protección para una Internet más

segura”, su objetivo principal fue dar a conocer los riesgos en internet y redes sociales (Pantallas Amigas, consultado entre mayo y noviembre, 2015).

Por otra parte, la Alianza por la Seguridad en Internet (ASI) aplicó la Encuesta Básica de Seguridad y Privacidad Web entre más de 10,000 estudiantes; la mayoría de entre 12 y 16 años, y determinó que: “La práctica del sexting, si bien puede ser seguida por cualquier usuario, es mayormente popular entre menores de edad” Alianza por la Seguridad en Internet (2010).

ASI, en su revista electrónica “El Efecto en Internet” y en su artículo “Sexting: cuando la diversión se convierte en delito”, dice que las personas mandan *sexting* por los siguientes motivos: “romance juvenil, expresión de intimidad, lucimiento, impulsividad, presión de los amigos, venganza, chantaje”. Dentro de los destinatarios del *sexting*, nombran a: “novio/novia, alguien que les gusta, exnovio o exnovia, mejor amigo/a, amigas/os, desconocidas/os, compañeras/os de clase”. (ASI, consultado en septiembre del 2015).

Este sitio Web (ASI) se preocupan por demostrar los riesgos a los que se exponen niñas, niños, y jóvenes al utilizar el *sexting* y comentan que es un delito que se sigue de oficio en México, y que está tipificado en el artículo 202 del Código Penal Federal.

La Alianza por la Seguridad en Internet retoma la tabla de ConnectSafely, donde se encuentran similitudes en el envío de *sexting* como: el llamar la atención con lucimiento y popularidad, así como la expresión de la intimidad con la influencia de las redes sociales. A continuación se muestra la tabla de ConnectSafely:

Tabla 1. ¿Por qué se envían sexting?

¿Por qué se envían imágenes de sexting?
<ul style="list-style-type: none">• Romance juvenil, expresión de intimidad• Coqueteo• Lucimiento• Impulsividad• Presión de los amigos• Venganza• Bullying o intimidaciones• Chantaje

(Fuente: ConnectSafely en S/A, p. 8)

En la investigación de Marrufo (2012) se asientan las siguientes razones entre jóvenes para practicar *sexting*:

- Para atraer la atención de alguien que les gusta
- Como regalo sexy para su novio/a
- Para sentirse y ser vista/o como alguien sexy (Marrufo, 2012, pp.40-41).

Otras fuentes que hablan sobre *sexting* son los periódicos, El Universal (02 de junio del 2009) en su nota: “El sexting, el precio de la popularidad”, define al *sexting* como “hacer fotografía o video con teléfonos celulares o cámaras, semi o totalmente desnudos (as), en poses atractivas, para enviarlas por mensaje de texto o correo electrónico a contactos personales” (Hernández, 2009, p.21). En la nota dice que el recurso que utilizan las y los jóvenes para tener popularidad en redes sociales, son fotografías donde aparecen las o los protagonistas con nombre escrito en su cuerpo, de otros/as usuarios/as de sus redes virtuales, con el fin de atraer su atención, estas fotografías son conocidas como “zing”.³

³ En el zing el/la fotografiado/a escribe el nombre de la persona a quien se dedica y envía la foto.

También se afirma en la misma nota que jóvenes de las nuevas generaciones tienen mayor acceso a información tecnológica, refiriéndose a Internet y telefonía celular, y que la televisión pasó a ser un medio pasivo que les aburre.

Otra cosa que dicen los estudiosos del tema es que el sexting es más hecho por mujeres jóvenes, y que ellas confían en la persona (casi siempre hombre) y mandan la foto como un acto de amor, y por eso no se dan cuenta de que pueden estar en peligro (Merrit citada por Hernández, 2009).

En la red se observa el fortalecimiento de estereotipos y la violencia de género sobre el “cuerpo” virtual que recrea a la mujer. Esta es una nueva forma de dar rienda suelta a las respuestas que genera el modelo patriarcal en el que sustentamos los valores. Es un modelo que sigue apoyado en una positiva relación del hombre con el sexo y aun así reprochable y pecaminosa relación de la mujer con el mismo, de manera que esta termina siendo considerada, a veces como objeto sexual (Hernández, 2009, p.21).

El periodista señala que en el *sexting* cuando las mujeres exhiben su cuerpo en la red para ser evaluadas por hombres se convierten en víctimas del machismo. Hace una invitación a docentes, así como a padres y madres de intervenir ante la situación del *sexting*, ya que las y los jóvenes están haciendo un uso despreocupado de las nuevas tecnologías donde la reproducción de materiales es muy fácil “En la era del internet existen pocos secretos y nada es totalmente anónimo. Todo lo que puede ser digitalizado, será reenviado una y otra vez” (Hernández, 2009, p.21).

El periódico Excélsior el 13 de mayo del 2015 hace público el primer caso de *sexting* en la zona oriente de Morelos, del cual se desprendió una *sextorsión*, un joven de 15 años de edad por medio de Facebook contactó a una joven de 13 años, después de un tiempo se hicieron amigos y ganó su confianza, por lo cual le pidió que se tomará fotografías eróticas y la joven accedió. Posteriormente el joven le pedía a la chica de 13 años dinero para no mostrar las fotografías, ella al no poder cubrir la cantidad que él le pedía, decide contarle a su mamá y disponen levantar una denuncia. La policía le pide a la joven seguir con la extorsión y al momento del encuentro para cubrir la cuota, la policía detiene al joven que después es puesto a disposición del Juez de Control del Tribunal Unitario de Justicia para adolescentes, por los delitos de extorsión y corrupción de menores (Tonantzin, 2015).

Por otra parte, hay que destacar el trabajo de personas que quieren ayudar a resolver el problema del riesgo del *sexting*, como por ejemplo, el del señor Fernando de la Fuente que en 2015, en San Luis Potosí, formó la *Fundación Sofía México* porque pensó que ya había aumentado mucho el *sexting*. El objetivo de la fundación es brindar orientación y apoyo jurídico y psicológico gratuito a jóvenes víctimas de *sexting*. El señor de la Fuente formó un equipo para impartir talleres y conferencias informativas sobre *sexting* en diversas escuelas de San Luis Potosí para prevenir la práctica entre estudiantes, y fomentar un uso responsable de las nuevas tecnologías.

Otro apoyo es los de los diputados, que han planteado iniciativas de ley para atender los riesgos del *sexting*. Por ejemplo, el 5 de marzo del 2013, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el diputado Ricardo Mejía Berdeja del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano propuso reformar los artículos 7° de la Ley General de Educación

y el artículo 32° de la “Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, ya que consideran que la práctica del *sexting* constituye un riesgo para las y los jóvenes cibernautas “los adolescentes han abierto la sensualidad y la sexualidad al terreno de lo público. Pero además el *sexting* puede calificar como delito” (Mejía y Monreal, [Propuesta] Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2013, párr..4). El diputado argumenta que el *sexting* es una práctica en la que la violencia está presente, por lo que se deben incorporar mecanismos de prevención para reducir la violencia online. Enfatiza en la necesidad de instruir a madres y padres de familia, así como docentes y jóvenes sobre esta problemática, dentro y fuera de la institución escolar.

El *sexting* ocurre por una educación sexual arcaica, así como la ausencia de valores, poca o nula comunicación con padres e hijos, problemas de autoestima, y a la falta de cuidado, conciencia y madurez de las personas sobre el impacto que puede tener la difusión de información privada en dispositivos digitales (Mejía y Monreal, [Propuesta] Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2013, párr..4).

La iniciativa que se propone para modificar el artículo 7° de la Ley General de Educación se centra en la fracción VI, donde se establece lo siguiente:

Promover el valor de la justicia, de la observancia a la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propician la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus, manifestaciones, adecuándose aquellas que deriven de

los avances tecnológicos, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismo (Mejía y Monreal, [Propuesta] que reforma los artículos, 2013).

Para el artículo 32° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sugiere reformar y adicionar el inciso D, de la siguiente manera:

Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la de no discriminación y de la convivencia sin violencia tanto física, psicológica, incluyendo aquella que se manifiesta a través de los medios electrónicos, como cyberbullying y el sexting (Mejía y Monreal, [Propuesta] Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2013, párr..4).

Esta iniciativa de Ley se encuentra en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados LXII Legislatura, y hasta abril de 2017, no ha sido aprobada, pues no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, en la Ciudad de México, la Ley que sanciona uno de los riesgos del *sexting* es el *Código Penal Federal*; cuando existe el envío de imágenes o videos protagonizados por menores de edad donde aparezcan desnudos/as o semidesnudos/as, debido a que estos materiales pueden ser calificadas como pornografía infantil, y en México es un delito grave que se sigue de oficio según lo marca el artículo 202 del mismo Código:

- Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier

medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito. La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

- Artículo 202 BIS.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado. (Diario Oficial de la Federación, 2016, p. 56).

Como se puede apreciar, el Código Penal Federal castiga el exhibicionismo corporal con fines sexuales en menores de edad, por lo tanto el *sexting* puede ser castigado; las y los afectada/os serían aquellas personas que lo induzcan, con el fin de grabarlo, fotografiarlo, filmarlo, imprimirlo, reproducirlo, distribuirlo, venderlo, comprarlo, exponerlo, transmitirlo, importarlo, exportarlo, almacenarlo sin fines de comercializar, por cualquier red de telecomunicación, medio electrónico, o red pública/privada.

Por otra parte, en investigaciones académicas se ha abordado el tema, como en la tesis de la maestría en Investigación Educativa de la Universidad Autónoma de Yucatán, *Surgimiento y proliferación del sexting. Probables causa y consecuencias en adolescentes de secundaria* (2012), en donde su autor Marrufo Manzanilla subraya la poca información sobre el tema en México, y dice que el problema es que la falta de información produce que no se esté visibilizando esta práctica. En su estudio - implementado con una metodología cuantitativa, con 401 adolescentes, 203 hombres y 198 mujeres, cuyas edades estaban entre los 13 y 14 años; todos estudiantes de escuelas secundarias ubicadas en los cuatro puntos cardinales de la Ciudad de Mérida- - aplicó el instrumento llamado “Cuestionario sobre Tecnología y Sexualidad (CTS), que contenía 59 reactivos. Dentro de los resultados encontró que “...en Mérida... por lo menos uno de cada cinco alumnos considera que los jóvenes de su edad participan de una u otra manera en acciones de *sexting*” (Marrufo, 2012, p.50). En la investigación también menciona que las mujeres son quienes más envían material donde se presenta el fenómeno *sexting*, y que la principal razón por la que se realiza es para atraer la atención de alguien que les gusta. Esto tiene que ver con las normas de género que nos

marcan que las mujeres deben siempre agradar a los hombres; aparecen como objetos sexuales.

En el estudio realizado en el estado de Veracruz *El sexting ¿Exhibición o Violencia Simbólica en los Jóvenes?, Sexting, lo público, lo privado y lo íntimo en una práctica juvenil* de Aguirre, Zavaríz y Casco (2012), se reflexiona sobre cómo las tecnologías de comunicación han transformado la interacción social y de qué manera estas tecnologías pueden ser perjudiciales y generar violencia. La autora y los autores también señalan la importancia que cobran las redes sociales para las y los jóvenes debido a los intereses y temáticas que en ellas se comparten, propician que no se midan los alcances que tienen estos sistemas de socialización, y se difunda material e información que cualquier usuario/a puede utilizar con fines perjudiciales:

Internet y los nuevos dispositivos de comunicación también llamados Gadgets, se han convertido en nuestros tiempos en poderosas herramientas de difusión de imágenes personales de carácter y de contenido sexual, con provocaciones en las poses, en la ropa y en la intencionalidad, por mostrar la intimidad de las personas que exhiben su cuerpo (Aguirre, Zavaríz, Casco, 2012, p.20).

Supuestamente, estos autores y autora utilizaron técnicas de investigación cualitativa como la etnografía virtual⁴ (aunque no estoy segura de que hayan aplicado bien esta aproximación, porque más que criticar el modelo de riesgo del *sexting*, se suscriben a él, y la propuesta de la etnografía virtual consiste en hacer crítica), y la entrevista *online* para

⁴ Etnografía virtual es un concepto propuesto por Christine Hine (2000) para cuestionar el uso de Internet y las TIC's y sus efectos, como productos de la modernidad. Con este concepto se analizan más bien los sentidos y significados que se generan en las redes sociales sobre un fenómeno social, por ejemplo, cómo una idea que carece de lógica se puede transmitir como una idea coherente y ser aceptada por buena parte de quienes utilizan las redes sociales.

acercarse a las y los jóvenes universitarios que realizan la práctica. Una de las aportaciones es que a partir de los hallazgos, los autores y autora elaboran un mapa ideológico de la percepción de las y los jóvenes sobre el *sexting* (ver Anexo 1). Sus resultados muestran que en nuestro país no hay datos precisos de la práctica *sexting*, y no todas/os las y los jóvenes son conscientes de los daños y riesgos que genera: la llevan a cabo por el hecho de pertenecer a un grupo y por su necesidad de existir para los demás. “La tendencia de los jóvenes tiende a ser creciente en el acto de intercambiar fotos propias con alto contenido erótico por medio de mensajes de texto desde sus celulares, por *e-mail* o subiéndolas a las redes sociales” (Aguirre, Zavaríz, Casco, 2012, p.61). Podría concluir diciendo que en los estudios realizados en México, la mayoría de las y los investigadoras/es recalcan el vacío legal que existe ante la práctica del *sexting*, mencionan que solo es castigado cuando las imágenes expuestas son tomadas como pornografía infantil.

La pedagoga Luz María Velázquez-Reyes (2011) desarrolló una investigación con metodología cualitativa titulada: *Sexting, sextasting, sextorsión, grooming, cyberbullyng. El lado oscuro de las TIC⁵* en los años 2009 y 2010, con un total de 708 estudiantes, con promedio de edad de 20 años, estudiantes de preparatoria y licenciatura del Estado de México, con el fin de conocer su experiencia con la violencia *online* y el acceso a las

⁵ El sextasting ocurre cuando se efectúa grabación de contenidos sexuales a través de la cámara de una computadora, una tableta o un teléfono celular, y el contenido se difunde en redes sociales o por correo electrónico. Sextorsión hace alusión a una extorsión de índole sexual, en la que se chantajea a una persona por haber compartido videos o fotografías con contenidos sexuales explícitos. El grooming se refiere a las acciones que involucran las emociones y que desarrolla un adulto para ganarse la confianza de una niña, niño o joven y así poder abusar de él o ella sexualmente. Bullyng es el concepto en inglés que consiste en un acoso físico o psicológico y que ocurre entre pares. El cyberbullyng es un acoso emocional entre pares, que ocurre en medios cibernéticos.

TIC. En ese estudio encontró que “las chicas reciben más sexcasting, sexting, grooming, y sextosión en ese orden, aunque ellas también ejercen sexting” (Velázquez, 2011, p.7).

En términos de la definición del *sexting* como concepto, Pérez et al (2011) explican que el *sexting* es un vocablo anglosajón que se forma de hace “sex”, es decir, sexo y “texting” o envío de mensajes de texto desde un celular, en este sentido, en español sería algo así como “sexteando” (Hernández, 2009, p.21; s.a, 2010). Marrufo (2012) define el *sexting* como “el envío o recepción de imágenes o videos personales de índole sexual a través de celulares o Internet o algún otro medio electrónico” (p.9). El *sexting* no solo utiliza como instrumento el celular, también se vale de computadoras y otros dispositivos que requieren de Internet, y en ocasiones de redes sociales manejadas por usuarios/as que hacen difusión de imágenes o videos que clasifican dentro de la práctica. Si bien las y los autoras/es coinciden en que el *sexting* consiste en el envío de imágenes o videos, también pueden ser mensajes textuales o de voz.

De esta manera, el lenguaje sexual va desde la fotografía, los textos, y el video — transmitidos vía telefonía móvil— hasta mensajes de voz. Así, la práctica del *sexting* hace públicos aspectos de la sexualidad que hasta hace poco se mantenían en espacios íntimos y sin evidencias: al compartir imágenes con contenido erótico-sexual, él o la destinatario/a tendrá la facilidad de almacenarla, copiarla, distribuirla, compartirla y publicarla en diferentes espacios las veces que quiera, aun sin tener el consentimiento de la o él protagonista de la foto (s. a, 2010). Las y los jóvenes son los sujetos más vulnerables a los riesgos que puede generar la práctica del *sexting*, pues se supone que ellos más que los adultos "no son conscientes de las implicaciones desde el punto de vista de su seguridad. No ven riesgos en la exposición de datos personales, privados he

íntimos, a través de las nuevas tecnologías de la comunicación y por ello los difunden” (Pérez et al, 2011, p.8).

Resultados de la encuesta aplicada en 2012 en América Latina, y en donde uno de los países participantes fue México: “Sexting, una amenaza desconocida”, revelan que el 96% de los entrevistados consideran importante realizar proyectos educativos de prevención del *sexting* en las escuelas. (Pantallas Amigas (2016) [Sitio web]). “Existen algunas iniciativas locales como la del DIF de Puebla que, entre las pláticas que imparten a estudiantes de primaria y secundaria incluyen por ejemplo temas como *grooming* y *sexting*” (Martínez y Mújica, 2010, p. 18).

Finalmente, deseo destacar la posibilidad positiva del *sexting*, ya que el *sexting* es una práctica que efectivamente puede conllevar riesgos, pero de igual manera podría ser fuente de placer. El tema del placer y el peligro en la sexualidad femenina ha sido abordado por Carlo Vance, quien opina que: “El exceso de énfasis en el peligro corre el riesgo de convertir en tabú el discurso sobre el placer sexual” (Vance, 1989, p. 19). Existen artículos que atacan a las campañas contra el *sexting*, además pugnan por promover el derecho de esta práctica, expresado el placer y las cosas positivas del *sexting*: “Tenemos derecho a *sextear*. A tomar fotos o videos íntimos, explorar nuestros cuerpos con la cámara de teléfono que nos acompaña a todos lados; a descubrir nuestro mejor ángulo y elegir a quién mandárselo” (Pérez, 2016). En lugar de desalentar el ejercicio del *sexting*, se invita a realizar la práctica sin sentimiento de culpabilidad y establecer las reglas que cada una/o decida.

Algo que la mayoría de las y los investigadoras/es en la temática no han tratado a fondo, es que el *sexting* puede entenderse como parte de nuestros derechos sexuales, debido

a que enuncian que todo ser humano puede expresar libremente su potencial sexual, siempre y cuando no interfiera con los derechos de alguna otra persona (Ver anexo 2), cada individuo tiene derecho sobre su cuerpo, puede establecer los mecanismos que considere adecuados para generar placer, incluyendo el autoerotismo. Al respecto: “Entender el placer como una afirmación vital, una fuente de poder, deseoso de futuro y de contacto humano, y no temerlo como algo destructivo, debilitador o corrupto. (Vance, 1989, p. 47)

Por lo tanto las personas tienen derecho a expresar su sexualidad de la manera que más les satisfaga y si una de ellas es mediante imágenes de sus cuerpos y además les genera placer, pues se deben de sugerir modos seguros para ejercer la práctica más que reprimirla (Vance, 1989, p. 34).

En la *Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Adolescentes* (Ver anexo 3) se reconoce que al ejercer nuestros derechos, y para que sean respetados se deben de adquirir ciertas responsabilidades, asumiendo nuestras decisiones y actos; en este mismo documento también se menciona que cada persona se relaciona sexualmente de manera diferente y estemos de acuerdo o no, debemos respetarla. Uno de los artículos de esta cartilla nos aclara que debe de haber un respeto a la intimidad, por lo tanto no se debe de difundir información sobre aspectos sexuales de una persona sin su consentimiento.

Concepto de violencia

Cuando escuchamos hablar de la palabra violencia, lo más frecuente es relacionarla con las agresiones verbales o físicas que ejerce una persona o un grupo de personas sobre

otro. En general, se piensa en una persona vulnerable (la víctima) y otra que vulnera (quien ejerce el poder). En este trabajo considero que la persona violentada es vulnerada, más no vulnerable; ya que vulnerable es aquel a quien se considera débil o con pocas posibilidades de responder a una eventualidad, y vulnerado es aquella persona a la que otros dañan o perjudican. En el primer caso hay una actitud pasiva y en el segundo una activa, ya que si alguien es vulnerado es por la acción de otro, no por la suya propia, e inclusive puede oponer resistencia a ese acto de violencia.

La palabra “violencia” indica una manera de proceder que ofende y perjudica a alguien mediante el uso exclusivo o excesivo de la fuerza. Deriva de vis, fuerza. El mismo origen etimológico tiene la palabra “violar”, “violento”, “violentante”. “Violentar” significa ejercer violencia sobre alguien para vencer su resistencia; forzarlo de cualquier manera a hacer lo que no quiere (Velázquez, 2003, p. 27).

Al involucrar la palabra fuerza, no solo se refiere a la fuerza física que aplica un individuo sobre otro, fuerza también hace referencia a someter a la víctima a realizar acciones en contra de su voluntad. Siguiendo a Rosales (2011), “La violencia es un proceso social e histórico relacionado con la desigualdad, la percepción de las diferencias y un ejercicio del poder exacerbado que lleva al sujeto violento a sentir que es, de alguna manera, superior al otro(a)” (p.59). La violencia en sus diferentes modalidades se ha hecho presente a lo largo de la historia, y tal vez en diferentes condiciones. En la sociedad actual son muy notorias las diferencias sociales, y esto vulnera a aquellas personas con menores oportunidades de desarrollo. Un concepto de violencia que me interesa destacar en este trabajo es el de violencia simbólica, que fue desarrollado por Bourdieu (1981), y que considera como el poder que se ejerce para normar (Bourdieu, 2000), es un tipo de

violencia que puede ser “invisible”, y por tanto, es pertinente aquí porque las y los practicantes del *sexting* pudieran estar padeciendo violencia, sin percibirla como tal, asumirla e invisibilizarla.

De acuerdo con Bourdieu y Passeron (1981), la violencia simbólica es “todo poder que logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza propia, es decir propiamente simbólica, a estas relaciones de fuerza” (p. 44). La violencia simbólica se produce de manera escalonada y en esta medida, los sujetos la reproducen y no se dan cuenta de ello.

El que las personas dominadas compartan la visión de dominante sobre ellas es una forma de lo que Bourdieu llama violencia simbólica: la violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento. Según Bourdieu la violencia simbólica se lleva a cabo a través de “un acto de cognición y el falso reconocimiento que está más allá de, o por debajo de, los controles de consciencia y la voluntad” (Lamas en Szasz y Lerner, 1998, p. 54-55).

En muchos contextos, la violencia se naturaliza y se asume por las costumbres y hechos suscitados constantemente, tal es el caso del contexto donde desarrollo esta investigación (la escuela secundaria). La violencia simbólica se representa con diversas prácticas que han sido asumidas y naturalizadas por docentes y estudiantes. Una forma de expresar la violencia simbólica es mediante los estereotipos de género que se reproducen en las escuelas, y que también generan violencia de género.

La Organización de las Naciones Unidas señala que:

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vida pública como en la privada (Organización de las Naciones Unidas en Velázquez, 2003, p. 26).

La violencia de género se trasladada también al territorio digital, donde comúnmente las y los cibernautas son más abiertos a expresarse, “evidentemente lo primero que surge es la cosificación del cuerpo femenino en infinidad de sitios Web, en todos los formatos que permite la flexibilidad de internet, y como claros ejemplos de estereotipos y discriminación” (Martínez y Mújica, 2010, p. 13).

Conceptos de género y sexualidad

El género es comúnmente confundido con el sexo, aunque cabe señalar que el primer término se refiere a la construcción social de la diferencia sexual de mujeres y hombres, a las conductas y discursos que la sociedad concibe para distinguir a unas de otros, y a las expectativas que se tiene de las personas en función de su sexo. “Género se refiere a la construcción social y cultural que se organiza a partir de las diferencias sexuales” (Faur, 2003, p. 39). El sexo, en cambio, se refiere a las diferencias sexuales basadas en las características biológicas de mujeres y hombres.

Compartiendo la idea de Faur, Marta Lamas afirma que:

El género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características “femeninas” y “masculinas” a cada sexo. Esta simbolización cultural

de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de sexo. Así, mediante el proceso de construcción de género, la sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres (Lamas en Szasz y Lerner, 1998, p. 53).

Siguiendo a Rosales (2010) “el género se concibe como la construcción sociocultural de la diferencia sexual, inscrita fundamentalmente en el cuerpo, y las identidades de género (feminidades/masculinidades) como el sentido de ser mujer o ser hombre en ámbitos históricos y culturales delimitados” (p. 18). La construcción de lo femenino y masculino, está determinada en una cultura y un tiempo histórico; mujeres y hombres de cada cultura tienen hábitos que probablemente sean diferentes a los de otras culturas. Las autoras citadas concuerdan en que el género es una construcción sociocultural que queda determinada a partir de las diferencias sexuales masculinas y femeninas.

Para esta investigación surge la necesidad de resaltar el significado de los estereotipos de género, que sin duda atraviesan la práctica de *sexting*. Parga (2008) precisa que: “son ese conjunto de reglas (explícitas e implícitas), normas, ritos, y rutinas, que forman parte de las estructuras, del conjunto de prácticas organizativas en los diferentes campos sociales” (p. 54). Así, se conciben como ese patrón de comportamientos a seguir por mujeres y hombres.

Por otro lado, el concepto de sexualidad es punto nodal en este estudio. Susana Lerner (1998) nos dice que “la sexualidad implica comportamientos, prácticas y hábitos, normas y valoraciones, ideas, significados, discursos y representaciones, y, sobre todo,

relaciones sociales, normatividades y acciones institucionales que tienen una especificación histórica, social y cultural concreta” (p. 10). A propósito de lo anterior, la sexualidad debe de ser visualizada a partir de un tiempo y espacio en específico. Szasz (1998) advierte que:

La sexualidad consiste en un conjunto de relaciones que son específicas históricas y culturales. A un comportamiento, un deseo o una fantasía los vuelven sexuales los significados socialmente aprendidos; así, lo que es sexual en una cultura no lo es en otras (p. 11).

Como se puede apreciar, ambas autoras comparten la idea de que la sexualidad está definida en cada lugar por su cultura e historia: “...la sexualidad se definió ‘por naturaleza’ como: un dominio penetrable por procesos patológicos, y que, por lo tanto, exigía intervenciones terapéuticas o normalización” (Foucault, 1977, p.67). En esta idea Foucault introduce la sexualidad en la *scientia sexualis* la cual constituye el mecanismo para producir la verdad del sexo.

Jeffrey Weeks (1998) en su libro *Sexualidades* interpreta la idea Foucault de la siguiente manera:

Para Foucault la sexualidad era una relación de elementos, una serie de prácticas y actividades que produce significados, un aparato social que tenía una historia, con raíces complejas en el pasado precristiano y cristiano, pero que logra una unidad conceptual moderna, con efectos diversos, sólo en un mundo moderno (Weeks, 1998, p. 27).

En las propias palabras de Weeks “La sexualidad... es una “unidad ficticia” que alguna vez no existió y que en algún momento en el futuro tal vez de nuevo no exista. Es un invento de la mente humana.” (1998, p.19). En la tesis de Weeks se sostiene que la sexualidad es un término que ha sido definido a partir de una construcción histórica, por ello lo que para algunas culturas puede ser de determinada forma, y para otras, algo distinto; aunque en la mayoría de las ocasiones es tratada a partir de la intimidad. “Los significados que atribuimos a sexualidad están socialmente organizados, sostenidos por diversos lenguajes, que intentan decirnos lo que es el sexo, lo que debería ser y lo que podría ser” (Weeks, 1998, p. 20). Por ello, los propios lenguajes del sexo regulan las prácticas que deriven de la sexualidad.

Otra idea que deseo destacar, es la señalada por Carol Vance sobre las dimensiones de placer y peligro implicadas en la sexualidad:

Cuando se discute sobre la sexualidad de las mujeres en un contexto determinado, uno de los aspectos que se ha de tener en cuenta es la tensión entre el placer y peligro, tensión que es permanente en la vida sexual de las mujeres (Vance, 1989, p. 9).

CAPÍTULO II. MÉTODO

El estudio se realizó de agosto de 2015 a junio del 2016 en una escuela secundaria pública en Tepito, en la Ciudad de México, e incluyó dos etapas. En la primera, de índole documental (septiembre del 2015 a enero del 2016), se estructuró el proyecto, se consultó bibliografía sobre el tema, y se escribió el capítulo sobre estado del arte y marco conceptual.

La segunda etapa de la investigación se realizó en los meses de febrero y marzo de 2016, periodo en el cual, mediante la implementación del método cualitativo, se llevó a cabo el trabajo de campo. Según Taylor y Bogdan (1987): “La frase metodología cualitativa se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: la propia palabra de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (p.19-20). Este tipo de investigación va dirigida a la recolección de datos que pueden describir y analizar el problema que se está investigando, por lo tanto, la información obtenida no es cuantificable.

El lugar donde se llevó a cabo la investigación fue la Escuela Secundaria Técnica #42 “Ing. Alejo Peralta y Díaz Ceballos”, situada en la colonia Morelos, en el corazón del popular Barrio de Tepito, rodeada de vecindades; muchas de las cuales son hogares de las y los estudiantes, en general, hijos e hijas de comerciantes del barrio. En los alrededores se pueden ver puestos ambulantes, ya que la principal fuente de obtención de recursos económicos de sus habitantes es el comercio informal; una parte considerable se considera ilegal.

Como he mencionado, las y los informantes fueron docentes tutores/as de la secundaria referida. Desde el momento de la realización de las entrevistas se tomaron en cuenta ciertas consideraciones éticas en cuanto a las y los participantes, por ejemplo, se les asignó un seudónimo para garantizar su derecho a la intimidad, y se limitó el acceso a su información personal para salvaguardar su imagen y persona.

Durante las entrevistas, las y los participantes tuvieron la libertad de abstenerse a responder alguna pregunta o retirarse en cualquier momento, ya que su participación fue

totalmente voluntaria. Para ello se utilizó una hoja de consentimiento informado, en la que se garantizó el anonimato; además, se les informó del propósito de la investigación y sus derechos.

Debido a la ubicación del plantel, considero necesario describir el contexto y el ambiente que se suscita en la E.S.T. #42. Actualmente la secundaria atiende a 352 jóvenes distribuidos en los tres grados, sus edades oscilan entre los 12 y 16 años; en las últimas generaciones se han inscrito estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad, lo cual hace a esta secundaria incluyente, por lo que se esfuerza por otorgar un trato equitativo a toda la comunidad escolar. Las y los jóvenes permanecen dentro de la escuela de 7:00 am a 2:50 pm, por ser una escuela de tiempo completo que no ofrece el servicio de alimentos.

La población estudiantil desarrolla sus actividades primordialmente en el barrio de Tepito, aun considerando que un porcentaje vive en las colonias vecinas como: Peralvillo, Valle Gómez, y 20 de noviembre, entre otras. Esta población es considerada urbano-marginal, debido a acontecimientos de violencia que se suscitan en su contexto; en ese sentido, se supone que es una comunidad estudiantil que requiere atención especial por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios, pues muchos/as de los y las jóvenes recurren a la violencia para resolver sus problemas. Los mismos vecinas/os y ex alumnas/os reconocen a la institución como conflictiva debido a las constantes peleas que protagonizan las y los estudiantes, quienes han naturalizado la violencia.

Vecinas/os de la colonia hacen referencia de la escuela como “la cárcel”, debido a que en la fachada se puede ver la reja que resguarda la entrada principal y las

protecciones de los ventanales. Además, en varios puntos dentro del plantel hay cámaras de video que son monitoreadas desde la dirección, y algunas mañanas las mochilas deben pasar por el detector de metal como medida del programa “mochila segura”. En el diagnóstico de la E.S.T #42, las autoridades mencionan que “en cada uno de los pisos se encuentran ubicadas cámaras de circuito cerrado de seguridad para monitorear de manera permanente al alumnado y con ello poder generar acciones para salvaguardar la integridad de la comunidad del centro educativo” (2015, p.1). Es cuestionable si con estas medidas realmente se logrará desalentar la violencia que se genera en el interior de la escuela, ya que como comenté, esta es el reflejo de la violencia que ocurre en la sociedad mexicana en su conjunto; sin embargo, esta temática rebasa la finalidad de esta investigación.

Las personas que conforman la plantilla docente de la institución son en total 50 y sus edades van de los 22 a los 60 años; tienen distinta formación docente, algunos son universitarios y la mayoría normalistas. Por tratarse de una escuela de nivel secundaria, cada docente atiende diferentes áreas de conocimiento: Matemáticas, Español, Sociales, Ciencias, Educación Física, Educación Artística, Tecnología e Inglés. Las/os docentes imparten clases frente a grupo en horarios definidos, quienes no se encuentran frente a grupo son el personal directivo, el área de prefectura, trabajo social y los promotores de TIC y lectura.

Para la recolección de datos se elaboró una guía de entrevista, partiendo de los objetivos y preguntas de investigación, y tomando en cuenta que esta consiste en “una lista de áreas generales que deben cubrirse con cada informante” (Taylor y Bogdan, 1987, p. 119). Esta guía -la cual se presenta en el Anexo 4- sirvió para aplicar una entrevista

semiestructurada, es decir, en cierto modo, flexible, con la finalidad de obtener información considerada relevante por las y los participantes.

Levanté las primeras tres entrevistas en el mes de marzo, dentro del laboratorio de Ciencias, ya que es un espacio cerrado, aislado de ruido y donde se puede conversar de manera privada. Pude realizar las entrevistas únicamente en las denominadas “horas ahorcadas”; es decir, cuando las/los entrevistadas/os no tenían grupo o actividad escolar que atender. La otra entrevista se llevó a cabo en el mes de abril (en el mismo espacio y condiciones). Utilicé como instrumento de trabajo una grabadora, con la que obtuve los audios, que luego transcribí en su totalidad.

Sujetos de estudio: docentes tutores/as, y su labor en la secundaria

Las y los informantes fueron elegidos por conveniencia, se seleccionó a dos docentes tutores/as hombres y dos mujeres de los 17 que trabajan con los tres grados.

Tabla 2. Datos sociodemográficos de las y los informantes

Género	Seudónimo	Edad	Grado del grupo tutorado	Asignatura que imparte	Años de servicio docente
Masculino	David	50 años	1°	Ciencias	25 años
Femenino	Esmeralda	35 años	2°	Sociales	12 años
Masculino	Darío	24 años	2°	Ciencias	2 años
Femenino	Sofía	33 años	3°	Matemáticas	5 años

El papel de los y las docentes tutores/as es crucial dentro de la escuela, pues a través de su intervención las y los estudiantes pueden reforzar sus valores y reflexionar sobre su

identidad con miras a lograr relaciones afectivas más equitativas. Las y los tutoras/es, a diferencia de las y los docentes que solo imparten materias académicas y tecnológicas, son docentes que han realizado un diagnóstico para conocer a los grupos a su cargo; algunos solicitan autobiografías a las y los estudiantes, además pueden realizar un sociograma para obtener información de la dinámica del grupo y conocer las distintas relaciones entre las y los integrantes del mismo, cabe desatacar que en el transcurso del ciclo escolar las relaciones suelen cambiar. De esta forma están en condiciones de saber sobre los momentos más significativos de la vida de las y los estudiantes, y tener opciones de intervención en caso necesario. Además, los y las tutores/as son los responsables de comunicar al departamento de Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) si algún estudiante requiere acompañamiento. Dichos docentes tienen contacto cada semana con el grupo en turno, en un espacio de 50 minutos, en donde atienden problemáticas y actividades no curriculares.

Los y las docentes tutores/as son docentes de educación secundaria que deben cubrir un perfil específico; no todas/os las y los docentes califican para ejercer el cargo. Deben atender a un grupo en cualquiera de los tres grados, con el fin de darles acompañamiento en su formación académica y en la dinámica escolar. “La palabra *tutor* deriva del verbo latino de la misma denominación, que significa velar por, proteger, defender” (Herrera, 2006, p.15). El trabajo de tutoría requiere de docentes responsables y comprometidos/as con la educación de las y los estudiantes, ya que ellas/os serán las y los encargados de llevar un expediente de cada alumna/o que este bajo su orientación y serán el enlace de comunicación entre padre, madres y docentes de otras asignaturas.

Se trata de un trabajo de seguimiento, acompañamiento, estimulación, y promoción de los procesos de aprendizaje de “todos” los alumnos y alumnas, inscriptos en sus singulares proyectos de vida y no solo de aquellos que resulten problemas por sus actitudes personales y/o rendimiento académico (Abendaño, 2013, p.12).

El tutor o tutora debe incluir a todas y todos sus estudiantes en las actividades diseñadas para atender el espacio tutorial, debe conocer las características de cada joven que está bajo su orientación, así como escucharlos/as para conocer sus necesidades educativas; la tutoría no se centra únicamente en alumnas o alumnos problema, “la labor del tutor conduce al estudiante hacia el desarrollo integral de su personalidad a partir de la toma de decisiones sobre su desempeño académico, personal y social, potenciando siempre un crecimiento humano” (Herrera, 2006, p.19).

El espacio de orientación y tutoría se da una vez a la semana en sesiones de 50 minutos, la o él tutor/a debe diseñar un plan que vaya de acuerdo a las necesidades, problemáticas e interés de su grupo de atención, por ningún motivo los y las tutores/as pueden usar este espacio para dar continuidad a los contenidos de su asignatura.

La Secretaria de Educación Pública describe a los y las tutores/as de la siguiente manera:

Éste es el docente que atiende la Tutoría en un grupo de alguno de los tres grados de educación secundaria. Esto le permite promover entre los alumnos la valoración de la Educación Básica como parte de su formación personal, que se visualicen como sujetos sociales y comprendan la importancia de perfilar su proyecto de vida a partir del trabajo en el aula. (SEP, 2011. p.21).

Por lo tanto, una o un docente tutora/o estará encargada/o de orientar la educación que las y los estudiantes están recibiendo, para que puedan relacionarla con su vida en presente y futuro. La planificación de las actividades para desarrollar en la clase de tutoría, además de ir orientadas a las necesidades, expectativas, interés y preocupaciones de las y los estudiantes, también deben de ser enfocadas en uno de los cuatro ámbitos de acción tutorial, los cuales son:

- ❖ Orientación hacia un proyecto de vida.
- ❖ Integración entre las y los alumnas/os y la dinámica de la escuela.
- ❖ Convivencia en el aula y en la escuela.
- ❖ Seguimiento del proceso académico de las y los alumnas/os.

Cada ámbito será seleccionado o modificado por la o el docente tutora/o, según la dinámica de su grupo tutorado. De acuerdo al Plan de Orientación y Tutoría, él o la docente tutor/a, debe poseer ciertos conocimientos, habilidades y actitudes, de los cuales destacan: interés por las y los alumnas/os, interlocución, respeto, iniciativa, compromiso, objetividad, flexibilidad, confianza, empatía con las y los estudiantes, mediación, observación, escucha activa y libre de prejuicios.

Subrayo que hubiera sido relevante conocer la problemática de la propia voz de estudiantes, pero existen limitaciones normativas que lo impiden, estipuladas en la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal Ciclo Escolar 2015-2016. Debido a esta normatividad me fue imposible entrevistar a alumnas/os:

El Director del plantel deberá prohibir al personal docente y administrativo que tenga contacto con la población estudiantil, para asuntos no académicos, por vía celular, correo, redes sociales o cualquier otro medio electrónico para evitar quejas relacionadas con conductas que afecten la integridad física, psicológica y/o sexual de los educandos (Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, 2015. p.15).

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Opiniones de los y las docentes tutores/as sobre el sexting

El poder conversar con cuatro tutoras/es sobre la temática me brindó información importante de las opiniones que tienen sobre esta práctica; opiniones que parecen variar de tutor/a a tutor/a, de acuerdo con su sexo, edad, experiencia y formación docente. En general, consideran el *sexting* como un acto perjudicial y que debe ser evitado por los riesgos que puede acarrear a las y los jóvenes.

Además de explorar las opiniones de las y los tutoras/es sobre el tema del *sexting*, me pareció conveniente preguntar: ¿qué es lo que saben del *sexting*? Tres de los cuatro informantes tienen cierta noción sobre el tema, debido a que se han dado a la tarea de leer e investigar sobre el mismo.

En los siguientes testimonios se aprecia que las y el docente tutoras/es reconocen que la práctica del *sexting* se suscita en las redes sociales y que los materiales que en ellas circulan principalmente son fotografías, donde la o él protagonista muestra parte de su cuerpo.

Es la forma en que los chicos muestran, (...) fotos o videos con contenido sexual a otras personas (Docente Tutora Sofía).

Es una situación que se ha dado prácticamente en redes sociales, sobre... evidencias fotográficas... o de videos en los adolescentes y en otros rangos de edad (Docente Tutor Darío).

Es una práctica que se da en las redes sociales donde se publican o se envían fotografías, donde dejan ver parte de su cuerpo, o no desnudamente pero sí fotografías que son provocativas y que marcan parte de su cuerpo que están mostrando a sus compañeros, ya sea en las redes sociales, WhatsApp (Docente Tutora Esmeralda).

Aunque consideran a las TIC como necesarias para la práctica, no hacen mención de los dispositivos tecnológicos involucrados como los teléfonos móviles o computadoras.

Pese a que el informante David laboró por muchos años en una dependencia de la SEP que lleva el control de todas las actividades generadas en las Escuelas Secundaria Técnicas de la Ciudad de México y que, según me comentó, después de la entrevista, se enteró de un caso particular de *sexting* concebido en una secundaria Técnica, no tiene claro en qué consiste el fenómeno y lo asocia con otras prácticas.

Parece ser un juego entre los jóvenes adolescentes en el que comparten lo que antes se llamaba semana inglesa, las chicas y los chicos tienen relaciones sexuales, ahora sí que, de manera espontánea, rápida, de juego y siguen con la otra pareja, es lo que creo que es el *sexting*, lo he estado viendo por ahí con estos jóvenes (Docente Tutor David).

Las fuentes donde las y los tutoras/es se documentaron sobre el *sexting* son diversas: artículos de revistas, Internet, programas de divulgación y conferencias emitidas por la Procuraduría General de Justicia.

Para dar cumplimiento al objetivo de indagar las consecuencias negativas de la práctica de *sexting* visualizadas por docentes tutoras/es, se les preguntó: ¿Considera que existen consecuencias negativas que podría provocar la práctica de *sexting* en sus alumnas y alumnos? ¿Cómo cuáles? Las respuestas fueron:

- Bullying
- Recibir etiquetas
- Agresiones verbales
- Baja autoestima
- Depresión
- Mala información sobre lo que representa una práctica sexual segura
- Violencia sexual
- Violencia física

Las y los informantes solo mencionaron algunos riesgos (consecuencias) psicológicas, sociales y físicas a los que pueden estar expuestos las y los practicantes del *sexting*, dejando de lado las consecuencias legales y algunas prácticas virtuales peligrosas mencionadas en el primer capítulo.

También se les cuestionó por qué creen que las y los jóvenes envían a otras personas archivos digitales de ellas/os desnudas/os, semidesnudas/os; es decir, sobre cuáles consideran las causas. Las y los tutoras/es consideraron lo siguiente:

Y creo que dadas las nuevas tecnologías, pues también es una forma de explorar su sexualidad, de darse a conocer, a lo mejor de algún problema de autoestima, por curiosidad (Docente Tutora Sofía).

Puede ser descuido desde casa, mala orientación por parte de lo que nos encargamos de formarlos... medios de comunicación, no creo que jueguen mucho, porque no lo he escuchado en los medios de comunicación como tal, puede ser eso un descuido mancomunado entre la familia y nosotros ¿no? (Docente Tutor David).

Por la situación, precisamente con lo que mencionaba de las redes sociales, he lo que se ha visto, inclusive lo que platican los alumnos (Docente Tutor Darío).

La falta de autoestima que tiene... y por el hecho de llamar la atención de otras personas y por hacerse populares en las redes sociales (Docente tutora Esmeralda).

Aquí los y las docentes tutores/as consideran que estudiantes se involucran en el *sexting* debido a la exploración que realizan sobre su sexualidad; la corresponsabilidad que no existe entre madres/padres de familia y docentes, y la baja autoestima.

Las y los informantes nombraron cuales serían sus técnicas o métodos para abordar el tema con sus grupos de tutoría.

Por un lado la docente de Ciencias Sociales pretende llevar a la reflexión a sus alumnas/os con un cortometraje de los riesgos que se puede desencadenar.

Primero con un cortometraje que los haga reflexionar sobre todo lo que puede desencadenar el publicar fotos... mostrando parte de su cuerpo y todo lo que

puede traer en consecuencia el día de mañana en su vida personal (Docente tutora Esmeralda).

Uno de los docentes tutores iniciaría el abordaje del tema del *sexting* con preguntas como:

¿Quién tiene redes sociales?... empezando a indagar ¿qué foto de perfil tienen?, ¿Qué información tiene? Y posteriormente ir abordando más en el tema, haciendo preguntas... por ejemplo ¿qué es el bullying? ¿Lo practican? ¿Qué saben que es el *sexting*? ¿De qué manera lo pueden identificar? Ir guiándolos... si tiene alguna fotografía... con relación a lo que puede ser *sexting*... ir evitándolas o ir tratándolas... con cierto tacto para que no llegue a situaciones de violaciones más fuertes de lo que se puede conocer sobre *sexting* (Docente tutor Darío).

En el segmento anterior se puede apreciar que para este docente, la práctica del *sexting* debe ser abordada en clase, preguntando qué saben del bullying o del propio tema del *sexting*, y hablar también de violaciones “más fuertes”, y así tratar el tema y evitar el *sexting* entre sus estudiantes.

Otro docente tutor reconoce que ha pensado cómo abordar el tema, pero que lo trataría de manera general para que sus estudiantes abrieran la posibilidad de identificar los riesgos del *sexting*.

Mmm... ¿De qué manera? No lo había pensado...mmm... Bueno les pediría lo que saben... ¿Lo hacen o no lo hacen? Pero no directamente, sino en general... Muchas veces ellos dicen que no lo hacen, y pues no sabemos si en realidad lo

hacen o no, pero a lo mejor hablándolo como de una manera general es más fácil que se abran, si sucede en el país o en la comunidad o en las escuelas... y que ellos mismos identifiquen cuáles son los riesgos o por qué sucede (Docente tutora Sofía).

Los/las tutores/as docentes “tienen conocimiento” de que algunas/os de las y los estudiantes practican *sexting*:

De que ellos lo realizan pues es muy evidente en las redes sociales, y por comentarios (Docente tutora Sofía).

Por algunos casos que atendimos en algún otro trabajo (Docente tutor David).

Consideré oportuno indagar cómo las y los docentes tutores atenderían un caso de *sexting* si se llegase a presentar en su grupo tutorial, pues esto podría funcionar como un insumo para futuras investigaciones en las cuales se diseñe una propuesta de intervención partiendo de las necesidades de las y los tutoras/es.

Lo primero que realizarían las y los docentes en general, sería un acercamiento con la y el estudiante que practique *sexting* para hablar sobre la práctica y conocer por qué la realizan, así como sensibilizarlos a los riesgos a lo que se exponen. Los tutores también mencionan que es importante poner al tanto a los padres y madres de familia, así como a las autoridades del plantel.

Primero sería la investigación, la plática con el alumno, en qué problema o situación está involucrado...platicar con el padre o el tutor de este alumno... si hay algún acoso sexual o de algún otro tipo con algún alumno citar al padre de familia

de ese alumno también y... también apoyo de las autoridades para ver qué es lo que sucede para no llegar a otras situaciones más, con más riesgo (Docente tutor Darío).

Hay protocolos que seguir, lo real es que esos protocolos no siempre funcionan, lo ideal es mandar llamar a los papás, platicar con el alumno antes, sensibilizar a los padres de familia y canalizarlos, la escuela no tiene la capacidad como para atender un problema de esta naturaleza... Nuestra misma Dirección General tiene el área de alumnos en estado vulnerable y normalmente los canalizan a la clínica del adolescente; una institución que le oriente sobre sexualidad, no tenemos un vínculo con ella (Docente tutor David).

Cabe mencionar que realmente no existe un protocolo emitido por la SEP que de atención al *sexting*, lo único que marca la *Guía Operativa para Escuelas Públicas* es cómo intervenir en situaciones de abuso escolar, maltrato escolar, violencia escolar y abuso sexual infantil.

En el testimonio del docente David, también se externa la falta del apoyo para atender situaciones relacionadas con la sexualidad, si bien existen instituciones que brindan orientación, la SEP no tiene injerencia porque no considera el *sexting* en ninguno de sus instrumentos de operación, inclusive en caso de que ocurra un problema vinculado con el *sexting* en la escuela, no se cuenta con una figura de apoyo. En general, docentes tutores/as mencionaron la falta de espacios (que no sean las asignaturas de Ciencias y Formación Cívica y Ética) dentro de la escuela donde se hable de la sexualidad:

Creo que son pocos, o sea, en algunas materias se abordan... como en Formación Cívica... a lo mejor en Biología a lo mejor en una parte en Tutoría... son temas que son llevados más académicamente que más personales, más profundos, más personalizados o sea, nada más es por el currículo (Docente tutora Sofía).

No hay espacios más que Tutoría, pero no todos los maestros tenemos quizá algunos espacios de Tutoría... dentro de los contenidos académicos de la asignatura en especial, estamos prácticamente justos en lo que son los temas... necesitaríamos hacer cierto espacio, ciertas platicas o enfocarnos en abrir un espacio precisamente porque es importante... este apartado de sexualidad que se está tratando ahorita del *sexting*, y no solo eso sino enfermedades de transmisión sexual y todo lo que conlleva la sexualidad en los alumnos (Profesor Darío).

Al cuestionarles sobre los espacios para hablar de sexualidad, también externan la necesidad de hablar de temas que no están incluidos en el curriculum, la docente tutora de Ciencias Sociales ha detectado que se requiere introducir la temática de diversidad sexual:

Se debería de dar así mayor realce, a lo que sería la diversidad, por ejemplo en la sexualidad, lo que es la homosexualidad, el lesbianismo... los chicos... aquí en la escuela piensan que no son aceptados, y tenemos a lo mejor algunos casos, y ellos no muestran sus sentimiento y lo que pasan. Entonces ayudarle al chico, al adolescente a comprender que la diversidad, hoy en día es lo que se está dando y creo que es un tema que casi nadie quiere tocar, o sea, es un tema en el que todos se aíslan y dicen, no mejor ni lo toco (Docente tutora Esmeralda).

Resumiendo, aunque la docente puntualiza la importancia de hablar de diversidad sexual con jóvenes, así como capacitar a docentes para trabajar la temática en el aula, interpreta la diversidad sexual como un tema reciente y una moda.

Siguiendo con la exploración de cómo se pudiese dar atención al tema del *sexting* con estudiantes, traté de averiguar qué se podría hacer a nivel institucional específicamente en la E.S.T. #42. Mencionaron que se debe tomar en cuenta a las y los jóvenes, conversar con ellas/os si se tiene la confianza de hacerlo abiertamente, o con encuestas anónimas para tener un diagnóstico de donde partir.

Hacer entrevistas a los chicos: qué opinan sobre esta situación, saber qué es lo que pasa por sus mentes, porque lo hacen...porque de repente sí son sinceros, a lo mejor en la entrevista o...que ellos te la pongan de forma anónima para que ellos tengan la confianza de contarte porqué lo hacen, porque a lo mejor si lo entrevistas te van a decir, “no es que yo no lo hago”, “este...yo conozco a”, entonces considero que el primer elemento donde se haría la investigación a los alumnos; qué es lo que está pasando con ellos, porqué lo hacen y qué opinan sobre esta situación...después puede pasar, cuáles son las consecuencias que puede traer, que ellos conozcan cuáles son las consecuencias que traen a su vida en un futuro (Docente tutora Esmeralda).

Esta docente tutora buscaría hacer un diagnóstico (detección) en donde no se supiera quién responde, para posteriormente informarles sobre los riesgos que se desprenden del *sexting*. Por otro lado otro, una de las docentes tutoras considera que se debe de trabajar y dar importancia a la temática, tal como se trabajan otros temas en la escuela.

Pues trabajamos mucho sobre temas de autoestima, de respeto, pero yo creo que sí hay que profundizar un poquito más acerca de esas prácticas (Docente tutora Sofía).

Dos docentes tutores coinciden en que una primera aproximación para trabajar la práctica del *sexting* sería la capacitación para las y los docentes, que se informen para que puedan dar prevención y orientación a sus estudiantes.

Una campaña preventiva agresiva, que de verdad impacte hacia el interior de las familias y en la misma escuela; no todos tenemos conocimiento preciso de lo que es el *sexting*, uno mismo, tu servidor no tiene así, profundo de lo que se hace en eso...Entonces empezar por nosotros, llenarnos de todos los materiales, entender de qué se trata para poderlo bajar con nuestros alumnos en compañía de sus familiares... No hay de otra, tiene que ser preventivo (Docente tutor David).

Una plática para orientar a los maestros, yo sé que quizá algunos sí tenemos la dedicación de investigar, pero algunos...maestros les haría falta que les hagamos una plática sobre lo que es el *sexting*,de qué manera podemos manejarlo dentro de la escuela, si nos llegamos a dar cuenta de que se dé un caso y si de ser necesario... empezar a poner dentro del reglamento una situación o normas para regular lo que es las redes sociales que se... tengan un buen uso, obviamente coordinado con los padres de familia (Docente tutor Darío)

Se les cuestionó a las y los informantes cómo la Secretaria de Educación Pública pudiera apoyar a la escuela para dar atención a la práctica del *sexting*: todas y todos coincidieron

en que es un tanto difícil por todas las situaciones que debe atender, pero que el apoyo sería a través de talleres, pláticas, conferencias, estrategias.

Aunque es difícil, pues bueno le compete...Desarrollar la estrategia, los talleres, las conferencias pláticas al aspecto del *sexting* y que los docentes y el personal... que forma parte de una escuela asistan a ellos, los tomen en cuenta para poder tener... pues no digamos capacidad pero sí el conocimiento para poder orientar a quienes se nos acerquen (Docente tutor David).

Elaborando un taller sobre esta situación... y que lo meta en tutoría... que es una hora a la semana sí debería de dar relevancia e importancia metiendo temas que les afecta socialmente a los chicos, en este caso, el *sexting* (Docente tutora Esmeralda).

Yo creo que es complicado porque hay tantos programas, no sé si en parte UDEEI estaría... capacitado para eso... o sea el hecho de que ellos hagan esta práctica no solamente depende de eso, de hacerlo, sino lleva muchas cosas más... algo psicológico, conlleva temas de cómo es su entorno, con quienes conviven... entonces no sabría cómo nos podrían ayudar en algo específico para esto ¿no? (Docente tutora Sofía).

Orientaciones como ya le había comentado, a los profesores, autoridades y algunas pláticas que serían a los alumnos como se han ido dando dentro de la escuela, sobre el tema ¿Qué es el *sexting*? ¿Cómo funciona? y ¿Qué consecuencias principalmente tiene?... Necesitaríamos ver las indicaciones que

tiene... UDEI para ver si puede adentrarse... Esta situación del *sexting* dentro de su campo de trabajo en la escuela... (Docente tutor Darío).

Dos docentes contemplan la posibilidad de buscar apoyo en el personal de Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI), sin embargo, este departamento solo se encarga de las áreas: capacidades y aptitudes sobresalientes, casos de migración, discapacidad, talentos específicos, situación de calle, situación hospitalización e indígenas.

En general, las y los docentes tutoras/es saben poco sobre la literatura científica producida sobre el tema, aunque algunas/os afirman que se han enterado de la práctica por casos cercanos y dicen que no se han dado casos entre sus estudiantes. Las opiniones expresadas sobre el tema tienden a percibir los riesgos de la práctica, y ninguno consideró el *sexting* como un derecho sexual de las y los jóvenes de secundaria.

Género y sexting según las docentes tutoras/es

La perspectiva de género no ha logrado hacer eco entre los y las docentes tutores/as. En los discursos de docentes varones, cuando se refieren estudiantes, los nombran con un lenguaje masculino, las profesoras también han naturalizado el lenguaje sexista pero en ocasiones sí nombran al sexo femenino. Inclusive al referirse a la figura responsable de las y los estudiantes fuera del ambiente escolar, lo hacen con lenguaje masculino, aun cuando el porcentaje de asistencia a las juntas escolares es mayor de madres que de padres. El siguiente es un ejemplo de lo mencionado:

“Algunos casos que entendimos en algún otro trabajo, los padres de familia estaban preocupados de qué estábamos haciendo en las escuelas al respecto, y no estamos haciendo todavía mucho al respecto del *sexting*” (Docente tutor David).

Invisibilizar a las mujeres es parte de la violencia de género en las escuelas; aunque esta forma de utilización del lenguaje es asumida también por mujeres.

Cuando sí se considera a las mujeres más que a los hombres es al hablar del *sexting*, pues como se explica más adelante, son ellas quienes reciben mayores agresiones, y son tratadas como objetos sexuales. Con respecto a lo anterior se recupera el siguiente fragmento de la entrevista:

Sí, conozco un caso; no es de esta escuela, es de una chica que mandó unas fotos y el niño las mostró entonces... pues la niña era señalada en la escuela, todos los demás alumnos, el resto del alumnado sí la señalaba, la criticaba, le decían groserías y esa niña tuvo que ser retirada de la escuela, o sea sí continuaba con sus estudios pero fuera de la escuela, no podía permanecer en la escuela (Docente Tutora Sofía).

Respecto a este testimonio, la alumna fue doblemente violentada, primero al recibir agresiones por parte de sus compañeras/os y posteriormente al negarle el servicio educativo de manera presencial; pareciera que es mayor la sanción para la víctima que para las y los victimarias/os, y en muchos de los casos al no ser identificados/as los o las acosadores/as, no hay sanciones para nadie.

También el docente David fuera de la entrevista me comentó que el caso que atendió de *sexting* era el de una alumna a la que le hacían bullying porque en la red circulaban fotografías de ella semidesnuda y en poses “sugerentes.” En la opinión se expresa el machismo inherente que persiste sobre la mujer *provocadora* con sus “poses sugerentes”, las cuales, por cierto, no se nombran, ya que no se dice si ella muestra las nalgas o la boca abierta como gesto de realizar el sexo oral, etcétera.

El estereotipo de mujer provocadora se halla implícito en las opiniones de las docentes tutoras, quienes dicen que son las alumnas las que practican *sexting* y las que se encuentran expuestas a mayores riesgos; además, persiste la idea de las mujeres que son “salvadas” por los hombres. En el siguiente testimonio se puede ver que la docente pone en papel de víctimas a las alumnas:

¿Qué opinarían de que una alumna o de que una compañerita haga este tipo de situaciones?, ¿Cómo la ven?, ¿Cómo la visualizan? y ¿Cómo ellos como compañeros la podrían ayudar? (Docente tutora Esmeralda).

Se perpetúa la idea de que los hombres son los que tienen el poder, son los que saben y por lo tanto los que toman las decisiones. Mientras tanto, en el siguiente argumento la docente también considera que las alumnas son las que ejercen la práctica con mayor frecuencia y se enfrentan a más riesgos ya que son más reservadas para hablar de su sexualidad; en consecuencia, no preguntan sobre sus inquietudes y esto les genera mayores riesgos.

Pues lo primero que sería hablar con ella, yo creo que antes de decirle las razones o preguntarle cuál es la razón por lo que lo hace, yo creo que primero le haría ver

cuáles son los riesgos que lleva... y a lo mejor si ella se abre a dialogar conmigo, pues entonces sí preguntaría qué pasa (Docente tutora Sofía).

- Investigadora: ¿Usted considera que el *sexting* únicamente lo practican las mujeres?

Mmmm no; creo que los dos... es mayor el riesgo para las chicas porque los hombres son más abiertos a hablar de esos temas entre ellos (Docente tutora Sofía).

La docente refleja la creencia de que los varones son capaces de hablar de temas de sexualidad entre ellos, mientras que las mujeres no; sin embargo, son ellas quienes con mayor frecuencia realizan el *sexting*, lo que, quizás, se debe a que se realiza por un medio digital y al no estar en contacto físico con otras personas, las mujeres sientan mayor libertad y confianza para expresarse. Las redes sociales, como ya se mencionó, sirven para que las y los jóvenes se mantengan en contacto con amigas/os y conocidas/os, muchas/os usan este medios para buscar popularidad y reconocimiento de las y los demás, algunas/os de ellas y ellos lo hacen mediante expresiones sexuales.

Si he notado mucho... bueno creo que ha sido en general... las niñas que se toman fotos, pero no que se las envíen a alguien en específico, sino que las publican así en sus páginas, y sí tienen mucho contenido sexual (Docente tutora Sofía).

En la experiencia que plantea la docente, las “niñas” son las que generalmente practican el *sexting* pero no dirigido a alguien en específico, sino que en sus perfiles sociales

publican fotografías para que sus seguidores las observen, comenten y del likes, discurso que se puede observar en la siguiente narración:

Hay una niña, se me hace muy extraño: es muy recatada es muy bien comportada y yo la... me agrego en Facebook y en su perfil pues usa una ropa completamente diferente no, ropa muy pegada sus fotos donde muestra su busto y cosas así entonces sí se me hace así como muy extraño... Te digo, o sea, esa niña me llama mucho la atención porque luego... publica cosas medias raras así como ¿Quién quiere ser mi novio? Entonces yo siento que no es el lugar como para decir... conocer a alguien y ya va a ser mi novio, o sea como que tiene distorsionada esa parte del mundo virtual... no se siento que son dos mundos diferentes, su realidad y su mundo virtual (Profesora Sofía).

Aparentemente la profesora considera que la alumna debe comportarse de la misma manera en todos los espacios, cuando en realidad todas y todos asumimos roles diferentes en cada momento y con cada persona. Tal vez para la joven el espacio virtual sea el lugar que le brinde confianza porque es común que se encuentre rodeada de amigas/os de su edad o donde no exista una figura de autoridad que le establezca reglas de comportamiento.

La violencia en el sexting y ¿el sexting como derecho? según los y las docentes tutores/as

Cuando hablamos de *sexting*, indudablemente se debe de analizar la polaridad de la práctica, desde el placer y la violencia. En general, las y los docentes tutoras/es considerados en esta investigación no encuentran que la práctica del *sexting* pueda ser placentera; por el contrario, la perciben como peligrosa, al igual que amplios sectores de la sociedad, y esto puede deberse a que los pocos estudios realizados en México se centran en mostrar el lado negativo, muchos de estos desde una perspectiva moralista.

Para saber un poco más sobre las opiniones de los/las docentes tutores/as sobre la práctica, se les cuestionó si consideraban que el *sexting* se vincula con algún tipo de violencia. Al respecto argumentaron:

Pues la violencia hacia uno mismo, ¿No?, En el caso de las mujeres (Docente tutor David).

En el testimonio anterior se vincula el *sexting* con la violencia hacia sí mismas. En otro testimonio, el docente tutor Darío distingue que se puede desatar una violencia psicológica:

Puede estar relacionada con algún tipo de violencia, ya sea psicológica, literal al momento de escribir, por qué más que nada es algo gráfico que puede conllevar a algún tipo de violencia (Profesor Darío)

La docente Sofía al respecto opinó que se presenta la violencia cuando se ejerce presión para la toma y envío de materiales gráficos con contenido sexual:

Pues depende...en qué situación se lleve a cabo, si es por presión o por ser aceptado o por que la otra persona ejerce presión o ella sienta que la van a dejar

o no sé, ella sienta que si no lo hace va a pasar algo, pues entonces yo creo que no es válido (Docente tutora Sofía).

Muy por el contrario a las opiniones anteriores, la docente tutora, que imparte la asignatura de Formación Cívica y Ética, no relaciona la violencia con el *sexting*, ella responsabiliza a los padres y a las madres por la falta de atención para con sus hijos/as:

No lo había relacionado así, considero más bien que está relacionado con la falta de atención que tienen los padres hacia ellos, no considero que sea falta de... que se relacione con algún tipo de violencia, considero más que nada esa falta de atención, comunicación y de apoyo y de amor que necesitan de sus padres (Docente tutora Esmeralda).

En otro fragmento de la entrevista se habla indirectamente de los estereotipos de género que persisten sobre las mujeres, ya que ellas, como mujeres, deberían cuidar su prestigio:

Comúnmente los chicos tienen una forma de expresarse muy especial... las empiezan a considerar que son personas... las etiquetan, las empiezan a etiquetar como personas, bueno, a las señoritas, como unas personas que no, que el día de mañana no las toman en serio, y ellos comentan, es que son esto, o sea, comentan situaciones feas hacia las chicas; yo considero que sí les afecta socialmente, porque luego no las toman en serio (Docente Tutora Esmeralda).

Dentro de los estereotipos de género para las mujeres se encuentra el de ser recatada, no ser exhibicionista, y no sentir gusto por mostrar el cuerpo solo “por querer reconocimiento”.

No siento que sea malo, no... pero enseñar su cuerpo por nada más por querer reconocimiento o buscar algo más este siento que sí es algo que tenemos que profundizar. Yo siento que es más hablar directamente con ellos y platicar un poco de ese tema sin que se sientan ofendidos, ni que es algo malo, o sea que ellos mismos vayan viendo ¿no?, que pues, que su cuerpo es, no es sagrado, pero sí como para respetarse, ¿no? (Docente tutora Sofía)

Para la docente enseñar el cuerpo no es malo, pero identifica al *sexting* como una conducta negativa, de la que se deben de analizar las causas. Como ya mencioné en diversas ocasiones, la mayoría de las/los informantes muestra mayor preocupación por las alumnas, las identifican como las principales practicantes. Esto tiene que ver con los estereotipos de género presentes, entre ellos, que las mujeres siempre son cuestionadas por situaciones que involucran su sexualidad.

Otro tema abordado es si consideraban el *sexting* como un derecho de las y los jóvenes; tres de las y los docentes sí lo suponen como un derecho, pero consideran que las y los jóvenes no saben ejercerlo de manera correcta o con responsabilidad.

Yo creo que sí es válido, pero siempre y cuando ellos estén conscientes de lo que hacen; siempre y cuando ellos sean responsables y que tengan en cuenta que si lo están haciendo pues es probable que la otra persona no sea igual de responsable que ellos, si ellos se arriesgan, conlleva ese riesgo de que pueda suceder algo más (Docente tutora Sofía).

El docente Darío se enfoca directamente al derecho de libertad para ejercer la práctica del *sexting*:

Pues obviamente tendrían cierta libertad los alumnos, pero tenemos que ser conscientes de que las redes sociales tienen cierto límite de edad [se refiere a la edad de las personas], y deben de estar realmente vigilados por los papás, entonces tienen libertad pero siempre y cuando esté autorizado por el padre de familia (Docente tutor Darío).

Este docente tutor habla de un “derecho regulado”, de una “libertad vigilada”, lo cual es contradictorio en términos de las nociones mismas de derecho y libertad. En lo que argumenta con respecto a los límites de edad, supongo que se refiere a las reglas de creación de una cuenta de Facebook que exige como edad mínima los 14 años y donde las y los jóvenes comúnmente comparten material gráfico. De acuerdo con el docente, si “padres de familia” permiten que sus hijas/os menores a esa edad tengan un perfil social, deben de tener un acompañamiento en el uso del mismo.

Este docente tutor que no tiene claro en qué consiste la práctica del *sexting*, argumenta que sí es un derecho que pueden ejercer, pero por otro lado considera que el *sexting* está ligado con la orientación sexo-afectiva y lo considera como una aberración sexual.

Ese derecho nadie se los quita, la situación es que si van a practicar *sexting*, deben de practicarlo de manera segura, un adolescente todavía no tiene definida una sexualidad como tal no, si tiene tendencias hacia la homosexualidad o no, si eso nadie se los quita que lo ejerzan, si lo van a ejercer que lo ejerzan con cuidado, el

sexting no es un practica que ellos digan, me vas me estas quitando un derecho a ejercer, a practicar sexo, *sexting* es una aberración de lo que es una relación sexual (Docente tutor David).

Es interesante observar cómo el docente tutor del testimonio anterior confunde los conceptos de *sexting* y orientación sexual, y además, de qué manera ubica la definición mal entendida de *sexting* como una “aberración”. La deficiente información del profesor salta a la vista, además de sus prejuicios y homofobia.

Otra informante reconoce al *sexting* como una práctica que demerita el derecho a la libertad y a la dignidad:

No, porque hablando, bueno enfocándonos a los derechos humanos, si hablamos de la libertad, dice que la libertad se debe de emplear sin lastimar la dignidad humana, la dignidad humana se refiere al valor que tengan de sí mismos, entonces están denigrando su cuerpo, están mostrando su cuerpo, ellos a lo mejor no lo visualizan como que estuvieran lastimando, dañando su imagen, pero a la larga esa es la consecuencia en su vida, entonces considero que no es un derecho de libertad, sino que aquí ya aborda una situación de libertinaje, entonces el adolescente o la adolescente deben de entender qué es la libertad de expresión y hasta donde pueden llegar ellos con su cuerpo sin lastimarse a ellos mismos (Docente tutora Esmeralda).

Lo que argumenta la docente respecto a la práctica, va parcialmente en contra a lo que la “Declaración Universal de los Derechos Sexuales” manifiesta en algunos de sus

artículos que se pronuncian por la libertad sexual y el derecho a la expresión sexual; sin embargo, digo *parcialmente* porque también se argumenta que no debe haber coerción sexual, abuso o explotación, y que se debe respetar el derecho a la privacidad, pero que este derecho a la intimidad atraviesa por la decisión o elección del sujeto de derecho. Es decir, que si esa persona está de acuerdo en compartir fotografías que la o lo muestren desnuda/o, y no hay presión de por medio, está en todo su derecho de hacerlo.

Para la misma docente tutora Esmeralda, los derechos sexuales se refieren, ante todo, al cuidado del cuerpo por lo que no tendrían relación con la práctica del *sexting*.

No, porque siempre dentro de los derechos de los adolescentes, siempre se menciona que debe de haber respeto hacia su cuerpo y el cuidado hacia su cuerpo, siempre maneja esa situación. Y el que ellos pongan en riesgo --porque no saben en qué manos pueden caer están imágenes-- están poniendo en riesgo su cuerpo, su dignidad, que pueden ser utilizados para otro tipos de situaciones, porque en las redes sociales nada es seguro, se lo podrán mandar a otra persona, que a lo mejor es de su confianza; pero no saben hasta a donde pueden llegar esas imágenes, hasta publicarlas después. Entonces en los derechos de las adolescente y los adolescentes, marcan siempre que debe de haber este, tanto derechos como obligaciones, entonces yo considero que no están dentro (Docente tutora Esmeralda).

Además de confundir derechos con obligaciones, el *sexting* no fue considerado por las y los docentes tutoras/es como un derecho de las y los jóvenes. Al revisar los testimonios de entrevistas se puede constatar que, en general, desconocen cuáles son los derechos sexuales, y algunos de los instrumentos que hablan de ellos, como la “Declaración

Universal de los Derechos Sexuales” o la “Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes”. Si acaso reconocen el *sexting* como un derecho, es como un derecho “peligroso”.

CONCLUSIONES

Debido a las facilidades que nos brindan las diferentes tecnologías, hemos podido explorar nuevos terrenos de comunicación, inclusive para comunicar nuestra sexualidad, tal es el caso del *sexting*; por ser una práctica virtual relativamente reciente, es desconocida a fondo por muchas personas. Pese a que los estudios realizados sobre la temática tratan de dar a conocer en qué consiste la práctica, en general, se habla de las consecuencias negativas, dejando de lado lo positivo que de ella se puede desprender.

Esta práctica está cobrando sentido sobre todo entre jóvenes que tienen acceso a las TIC, esto preocupa a muchas personas adultas, sobre todo, por los casos conocidos de *sexting* donde se presentó algún tipo de violencia.

Las y los informantes de este estudio tienen opiniones variadas respecto a la práctica, tres de cuatro participantes, pueden definir a grandes rasgos en qué consiste, sus posibles causas y los riesgos que puede generar. La información de donde se documentaron sobre el *sexting* también es diversa, programas de televisión, conferencias de divulgación, periódicos, medios electrónicos o han conocido algunos casos.

La intervención de las y los docentes tutoras/es ante un caso de *sexting* presentado con alguna/o de sus estudiantes va inclinado a la orientación educativa con miras a limitar la práctica, explicándoles los peligros a los que se pueden enfrentar. Indudablemente

existen riesgos que se derivan del *sexting* como en cualquier otra práctica sexual, y por tanto, no deben de ser minimizados; se debe informar con precisión y claridad sobre la práctica, para que quien decida ejercerla pueda tomar sus propias decisiones de manera libre y responsable: la mejor manera de evitar los riesgos será informando y no prohibiendo.

Para abordar un tema de sexualidad con sus grupos de tutoría, y en este caso el del *sexting*, las y los tutoras/es entrevistados se centrarían en las consecuencias de la práctica. A pesar de que tres de cuatro docentes reconocen que las y los jóvenes tienen derecho de ejercer la práctica de *sexting*, siempre y cuando sea de una manera responsable, no la vinculan con los derechos sexuales, y manifiestan que aun ejerciendo la práctica con responsabilidad, el destinatario al que vaya dirigida la información o materiales digitales podría mal utilizarla.

Debido a que constantemente relacionan el peligro y el riesgo con la práctica, las y los informantes consideran que el *sexting* tiene relación con la violencia en alguna de sus modalidades. Aunque no siempre se reconoce la relación entre violencia y *sexting*, pues a la práctica se le vincula también con la falta de autoridad en las familias.

Las y los informantes se han acercado a casos de *sexting* de manera indirecta, ya que no han conocido el casos de estudiante atendidos en tutoría; aunque en el desarrollo de las entrevistas dos de ellos/ellas relatan conocer algún caso cercano, o refieren acciones que realizan algunos/as alumnos/as que se podrían considerar como *sexting*. Es importante subrayar que las y los informantes identifican a las mujeres como las principales practicantes de *sexting*.

Dentro de las medidas que se deben de tomar en cuenta, tanto en la escuela como en la Secretaría de Educación Pública para dar atención al *sexting*, las y los docentes concuerdan que serían ideales campañas, conferencias, cursos, talleres y capacitación para docentes.

Las y los informantes de este estudio consideran necesario abordar los temas de sexualidad en sus espacios de tutoría, sin embargo, piensan que se requeriría acceder a cursos de formación, ya que saben muy poco o nada de algunos temas relacionados con la sexualidad.

En la E.S.T. #42, y en general, en el plan de estudios de secundaria, no hay espacios curriculares suficientes que incluyan educación integral de la sexualidad; existen ciertos contenidos en las asignaturas de Ciencias I o Formación Cívica y Ética. Más aún, el tema del *sexting* no se menciona en los contenidos de los textos, ni se incluye como temática de discusión en alguna clase. Las y los docentes tutoras/es entrevistados reflejan que son necesarios estos espacios, donde las y los alumnos puedan externar sus dudas y obtener información científica, en los que se generen ambientes de confianza para disipar sus dudas y temores. El *sexting* constituye una realidad cada vez más cotidiana en la escuela secundaria, y la educación sexual constituye un elemento importante para que las y los jóvenes puedan tomar decisiones libres de coacción y violencia, y ejercer una sexualidad libre y placentera; quizás también a través del *sexting*. Si bien, hay que ser prudentes al calificar ciertas prácticas sexuales como “anormales”, “peligrosas”, “inmorales” o “perversas” sugiero que el *sexting* puede representar un daño a la integridad de niñas, niños y jóvenes, ya que pueden ser víctimas de violencia sexual. En ese sentido, subrayo algunos de sus riesgos:

- ❖ *Perdida de privacidad*: El destinatario puede traicionar la confianza de la persona que le envió alguna imagen o fotografía con contenido sexual, y disponer de estos gráficos para darle diferentes usos, el más común es compartirlos con otros individuos dejando expuesto/a u exhibido/a al autor/a de la imagen, una vez que la imagen o video es compartido por medios electrónicos, no se tiene la certeza de donde va a terminar.
- ❖ *Riesgos psicológicos*: Se puede desprender ciertos niveles de depresión, baja autoestima, desvalorización personal entre otros.
- ❖ *Ciberbullying*: Siguiendo a Pérez et al, el ciberacoso supone el hostigamiento entre iguales a través de medios electrónicos, en este hostigamiento se pueden dejar ver los insultos, amenazas, chantajes, humillaciones, difamaciones, entre otros (2011). Las personas que son expuestas en las redes sociales o algún otro medio público, con imágenes características del *sexting*, son candidatos a sufrir ciberacoso.
- ❖ *Sextorsión*: Es una práctica ejecutada por personas malintencionadas que poseen archivos físicos o digitales de otros individuos con contenido sexual, con el fin de chantajear o extorsionar a las víctimas para no mostrar a terceros los archivos. Esta práctica es muy común entre personas que han terminado un noviazgo.
- ❖ *Grooming*: Es decir, la actividad que realizan personas adultas para ganarse la confianza de menores, a partir de diferentes técnicas y estrategias (la más común es haciéndose pasar por otras personas) con el fin de contactarlos para tener relaciones sexuales con ellos o ellas.
- ❖ *Consecuencias legales*: Existe un vacío legal para esta práctica en México, ya que “si bien el *sexting* no implica una infracción como tal, si podría llevar hacia la pornografía infantil, lo cual está tipificado como delito en nuestro país” (Aguirre, Zavaríz y Casco, 2012, p. 26).

En mi opinión la práctica del *sexting* podría ser considerada como un derecho y en su dimensión placentera, pero por los mandatos de género, las mujeres continúan en desigualdad frente a los hombres; ellas son vistas como “provocadoras”, “exhibicionistas” y “objetos sexuales” lo que limita la posibilidad de que se perciba su sexualidad y su cuerpo como potencialidades. Mientras continúe la violencia hacia las mujeres, quizás sea muy difícil plantear que el *sexting* podría considerarse una práctica de “sexo seguro”, pues quizás sí lo sea en términos de las infecciones de transmisión sexual, pero no lo es en función de la violencia de género que persiste hacia las mujeres. Además, las opiniones de las y los docentes tutores/as sobre el *sexting* es la de que es una práctica que los adultos deben vigilar en las y los jóvenes, y que constituye una práctica de riesgo, sobre todo, para las mujeres.

REFERENCIAS

Abendaño, S. (2013). *El profesor tutor de la escuela secundaria*, Buenos Aires: Noveduc.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. (2015). *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal Ciclo Escolar 2015-2016*. México: Secretaría de Educación Pública.

Aguilar, J. Botello, L. y Aumak, K. (2002). *Juntos planeamos el futuro: Hablemos de la autoconciencia de la salud sexual y reproductiva*. 2ª ed. México: Secretaría de Salud. Dirección General de Salud Reproductiva. Recuperado de: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7203.pdf>

Aguirre, P. Zavaríz, A y Casco, J. (2012). *El sexting ¿Exhibicionismo o Violencia Simbólica en los Jóvenes? Sexting, lo público, lo privado y lo íntimo de una práctica juvenil*. Alemania: Editorial Académica Española. Recuperado de: <http://www.uv.mx/veracruz/uvca-310-estudios-encomunicacion-e-informacion/files/2015/04/LIBRO-ELECTRONICO-SOBRE-EL-SEXTING.pdf>

Alianza por la Seguridad en Internet (2010). [Sitio web]. Recuperado de: <http://asi-mexico.org/sitio/>

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Bourdieu, P. y Passeron J. C. (1981). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. 2ª ed. Barcelona: Laia

Castro, A. (2012). *Conflictos en la escuela de la era digital*. Argentina: Bonum.

Cartilla de los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Recuperado de:
http://www14.df.gob.mx/virtual/wp_inmujeres/biblioteca-digital/genero-y-derechos-humanos/derechos-sexuales-de-las-y-los-jovenes/

Declaración Universal de los Derechos Sexuales (1999). 13º Congreso Mundial de Sexología, aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología. Recuperado de:
http://blogs.murciasalud.es/edusalud/files/2012/02/Decl.Univ_.Derechos-sexuales-Valencia.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2016). *Código Penal Federal*. Recuperado de:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445043&fecha=18/07/2016

Escuela Secundaria Técnica #42 “Ing. Alejo Peralta y Díaz Ceballos” (2015). *Plan de la Ruta de mejora anual 2015-2016*. Distrito Federal.

Fajardo, M. I., Gordillo, M. y Regalado, A. (2013). Sexting: Nuevos usos de la Tecnología y la sexualidad en adolescentes. *International Journal of Developmental and*

Educational Psychology INFAD. Revista de Psicología, 1(1), 521-533 Recuperado de: http://infad.eu/RevistaINFAD/2013/n1/volumen1/INFAD_010125_521-534.pdf

Faur, E. (2003). ¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia. En S. Checa (comp.). *Género, sexualidad y derechos reproductivos en la adolescencia*. (pp. 37-75). Buenos Aires: Paidós.

Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.

Hernández, E. (2 de junio del 2009). Sexting: El precio de la popularidad. *El Universal*. Recuperado de: <http://archivo.eluniversal.com.mx/articulos/54115.html>

Herrera, J. (2006). *La tutoría en la enseñanza secundaria*. México: Ángeles Editores.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (INEGI) (2015). *Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2015*. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_03_01.pdf

Islas, O. (2 de diciembre del 2010). *Sexting*. [Mensaje web]. Recuperado de: <http://www.revistazocalo.com.mx/45-zocalo/920-sexting.html>

Lamas, M. (1998). "Sexualidad y género: La voluntad de saber feminista" en Ivonne Szasz y Susana Lerner (Comp.), *Sexualidades en México*. (pp. 53-55.). México: El Colegio de México.

Martínez, M. C. y Mújica, A. (2010). *México: violencia contra las mujeres y las tecnologías de la información y comunicación*. México: Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC). Recuperado de: http://www.genderit.org/sites/default/upload/mexico_ctryrpt_es_tics_violencia.pdf

Marrufo, R. (2012). *Surgimiento y proliferación del sexting. Probables causas y consecuencias en adolescentes de secundaria*. (Tesis de Maestría inédita). Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida de Yucatán. Recuperado de: <http://tecnologiasysoftware.com/Sexting%20secundarias.pdf>

Mejía Berdeja, R. y Monreal Ávila. R. (2013). Iniciativa que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Gaceta Parlamentaria*, (3271-VI). Recuperado de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2013/mar/20130305-VI/Iniciativa-10.html>

Morduchowicz, R. (2012). *Los adolescentes y las redes sociales: la construcción de la identidad juvenil en internet*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Morduchowicz, R. (2013). *Los adolescentes del siglo XXI: Los consumos culturales en un mundo de pantallas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2012). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación. [Nota Informativa sitio web]. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/>

Pantallas Amigas (2016). [Sitio web]. Recuperado de: <http://www.pantallasamigas.net/>

Parga, L. (2008). *La construcción de los estereotipos de género femenino en la escuela secundaria*. México: UPN.

Pérez, G. (2016). Por el derecho al sexting. Centro Horizontal. . [Nota Informativa sitio web]. Recuperado de: <http://horizontal.mx/por-el-derecho-al-sexting/>

Pérez, G. (2010). Cibersocialización y adolescencia: un nuevo binomio para la reflexión en educación social. *RES: Revista de Educación Social*, (11). Recuperado de: <http://www.eduso.net/res/?b=14&c=129&n=367>

Pérez, P., Flores, J., de la Fuente, S., Álvarez, E., García, L., y Gutiérrez, C. (2011). *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*. España: INTECO. Recuperado de: <http://www.sexting.es/wp-content/uploads/guia-adolescentes-y-sexting-que-es-y-como-prevenirlo-INTECO-PANTALLASAMIGAS.pdf>

Rosales Mendoza, A. L. (2014). *Especialización en Educación Integral de la Sexualidad: Campos de formación (CF), líneas de generación de conocimiento (LGAC), trabajos recepcionales (TR) del alumnado y temas de investigación docente (TI)*.

Rosales Mendoza, A. L. (2011). *Sexualidad, derechos y violencia, enfoques y conceptos para la enseñanza*. México: Polvo de Gis.

Rosales Mendoza, A. L. (2010). *Sexualidades, cuerpo y género en culturas indígenas y rurales*. México: UPN.

(s. a.) Internet en tu familia. *El efecto internet: sexting cuando la diversión se convierte en delito*. 2(2). 4-10. Recuperado de: http://asi-mexico.org/sitio/archivos/Revista_baja_Sexting_5.pdf

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2011). *Lineamientos para la formación y atención de los adolescentes 2011. Guía para el maestro*. México: SEP.

Sexting (s/a). [Sitio web]. Recuperado de: <http://www.sexting.es/>

Pantallas Amigas (2016). [Sitio web]. Recuperado de: <http://www.pantallasamigas.net/>

Szasz, I. (1998). "Primeros acercamientos del estudio de las dimensiones sociales y la cultura de la sexualidad en México. En I. Szasz y S. Lerner (Comp.), *Sexualidades en México*. (pp.11-34) México: El Colegio de México.

Taylor, R y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de la investigación*. Barcelona: Paidós.

Tonantzin, P. (13 de mayo del 2005). Estudiante de secundaria extorsionaba con sexting a menor de 13 años. *Excélsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/05/13/1024011>

Universidad Pedagógica Nacional. Especialización en Educación Integral de la Sexualidad. (2015). *Instructivo de operación de la especialización en educación integral de la sexualidad (EEIS)*. México: EEIS.

Vance, C. (1989). *Placer y peligro: explorando la sexualidad femenina: selección de textos*. Madrid: Revolución.

Velázquez-Reyes, L. M. (2010). Sexting, sexcasting, sextorsión, grooming y cyberbullying. El lado oscuro de las TICs. *XI Congreso Nacional de Innovación Educativa/ 17. Convivencia, Disciplina y Violencia en las Escuelas/ Ponencia*. México. Recuperado de: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_17/0121.pdf

Velázquez-Reyes, L. M. (2011). *Adolescentes en tiempos de obscuridad: violencia social online en estudiantes de secundaria*. México: E.Ikon Digital.

Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencias de género*. Argentina: Paidós.

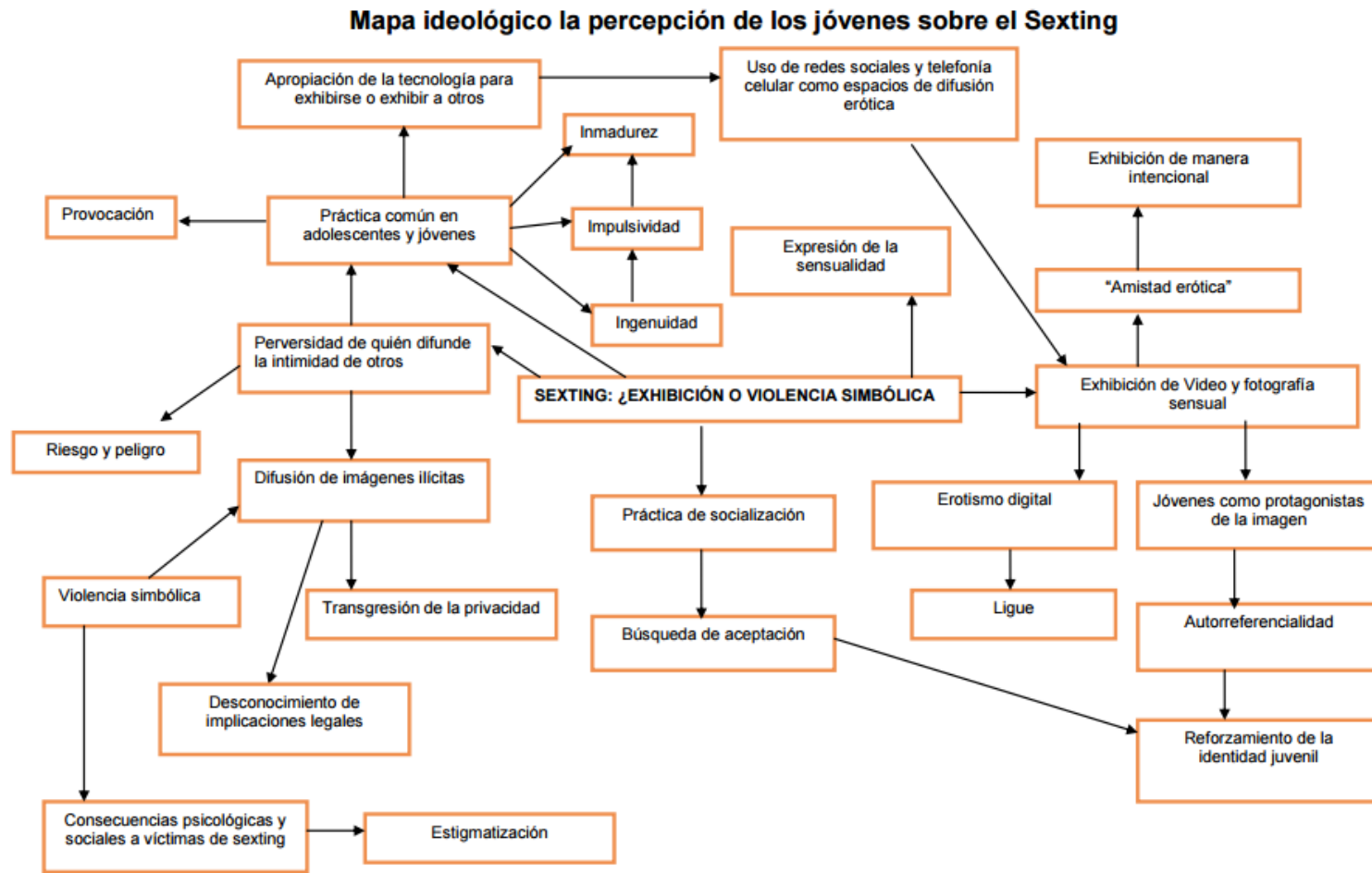
Weeks, F. (1998). *En Sexualidad*. México: Paidós.

ANEXOS

ANEXO 1

FIGURA 1. MAPA IDEOLÓGICO DE LA PERCEPCIÓN DE LOS JÓVENES SOBRE EL SEXTING.

(Aguirre, Zavaríz, Casco, 2012, p.59)



ANEXO 2

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS SEXUALES

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de las necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor.

La sexualidad es construida a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad inherente, dignidad e igualdad para todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico.

Para asegurarnos que los seres humanos de las sociedades desarrollen una sexualidad saludable, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades de todas las maneras. La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

1. El Derecho a la Libertad Sexual: La libertad sexual abarca la posibilidad de los individuos de expresar su potencial sexual. Sin embargo, esto excluye todas las formas de coerción sexual, explotación y abuso en cualquier tiempo y situaciones de la vida.

2. El Derecho a la Autonomía Sexual, Integridad Sexual y Seguridad del Cuerpo Sexual: Este Derecho involucra la habilidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual de uno dentro de un contexto de la propia ética personal y social. También incluye el control y el placer de nuestros cuerpos libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

3. El Derecho a la Privacidad Sexual: Este involucra el derecho a tomar decisiones individuales y conductas sobre la intimidad siempre que ellas no interfieran en los derechos sexuales de otros.

4. El Derecho a la Equidad Sexual: Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o invalidez física o emocional.

5. El Derecho al Placer Sexual: El placer sexual incluyendo el autoerotismo, es una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

6. El Derecho a la Expresión Sexual Emocional: La expresión sexual es más que el placer erótico en los actos sexuales. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

7. El Derecho a la Libre Asociación Sexual: Significa la posibilidad de casarse o no, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

8. El Derecho a Hacer Opciones Reproductivas, Libres y Responsables: Esto abarca el Derecho para decidir sobre tener niños o no, el número y el tiempo entre cada uno, y el derecho al acceso a los métodos de regulación de la fertilidad.

9. El Derecho a Información Basada en el Conocimiento Científico: La información sexual debe ser generada a través de un proceso científico y ético y difundido en formas apropiadas en todos los niveles sociales.

10. El Derecho a la Educación Sexual Comprensiva: Este es un proceso que dura toda la vida, desde el nacimiento y debería involucrar a todas las instituciones sociales.

11. El Derecho al Cuidado de la Salud Sexual: El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y desórdenes sexuales.

“Los derechos sexuales son derechos humanos fundamentales y universales”

Declaración aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong.

ANEXO 3

CARTILLA POR LOS DERECHOS SEXUALES DE LAS Y LOS JÓVENES

La presente cartilla, que forma parte de la Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes: “Hagamos un Hecho Nuestros Derechos”, es producto del esfuerzo conjunto de diversas organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y está basada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Los seres humanos somos seres sexuales desde que nacemos, por lo que las manifestaciones de nuestra sexualidad son cotidianas. Ésta tiene diversos componentes como son: el deseo, los sentimientos y las actitudes, las identidades y la autoestima, el cuerpo y sus funciones, los conocimientos y las prácticas, los papeles de género y las relaciones interpersonales y afectivas, los valores y creencias. Todos ellos son importantes en el ejercicio de la sexualidad y la construcción plena.

Todas las personas que habitamos este país tenemos la posibilidad de ejercer nuestros derechos y debemos asumir la responsabilidad que este ejercicio conlleva. El ser cada una/o sujetas y sujetos de Derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, es decir, podemos ejercer nuestras libertades y garantías individuales en tanto no violentemos el derecho de las y los demás. Ninguna persona debe atentar contra nuestros derechos.

Con esta campaña, dirigida a las y los jóvenes, personas de 12 a 29 años, resaltamos y ratificamos el derecho a ejercer su sexualidad de manera libre y responsable, y trabajamos por la eliminación de la discriminación y cualquiera de las formas en que ésta se manifieste atentando contra su dignidad, incluyendo aquellas relacionadas con la edad, el género, la preferencia y la orientación sexual.

Uno de los caminos hacia la construcción de una sociedad democrática parte del reconocimiento y la aceptación de que las personas tenemos diversas maneras de relacionarnos afectiva y sexualmente y, por lo tanto, del respeto a cada una de estas manifestaciones y la condena a la violencia, la intolerancia y al abuso con respecto a los derechos de las y los demás.

DERECHOS SEXUALES DE LAS Y LOS JÓVENES

1. Derecho a decidir de forma libre sobre mi cuerpo y mi sexualidad

Existen diversas formas de vivir la sexualidad. Tengo derecho a que se respeten las decisiones que tomo sobre mi cuerpo y mi sexualidad. Soy responsable de mis decisiones y actos.

Nadie debe presionar, condicionar ni imponer sus valores particulares sobre la forma en que decido vivir mi sexualidad.

2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual

El disfrute pleno de mi sexualidad es fundamental para mi salud y bienestar físico, mental y social.

Tengo derecho a vivir cualquier experiencia, expresión sexual o erótica que yo elija, siempre que sea lícita, como práctica de una vida emocional y sexual plena y saludable.

Nadie puede presionarme, discriminarme, inducirme al remordimiento o castigarme por ejercer o no actividades relacionadas con el disfrute de mi cuerpo y mi vida sexual.

3. Derecho a manifestar públicamente mis afectos

Las expresiones públicas de afecto promueven una cultura armónica afectiva y de respeto a la diversidad sexual.

Tengo derecho a ejercer mis libertades individuales de expresión, manifestación, reunión e identidad sexual y cultural, independientemente de cualquier prejuicio. Puedo expresar mis ideas y afectos sin que por ello nadie me discrimine, coarte, cuestione, chantajee, lastime, amenace o agreda verbal o físicamente.

4. Derecho a decidir con quién compartir mi vida y mi sexualidad*

Existen varios tipos de familias, uniones y convivencia social. Tengo derecho a decidir libremente con quién compartir mi vida, mi sexualidad, mis emociones y afectos.

Ninguna de mis garantías individuales debe ser limitada por esta decisión.

Nadie debe obligarme a contraer matrimonio o a compartir con quien yo no quiera mi vida y mi sexualidad.

5. Derecho al respeto de mi intimidad y mi vida privada

Mi cuerpo, mis espacios, mis pertenencias y la forma de relacionarme con las y los demás son parte de mi identidad y privacidad.

Tengo derecho al respeto de mis espacios privados y a la confidencialidad en todos los ámbitos de mi vida, incluyendo el sexual.

Sin mi consentimiento, ninguna persona debe difundir información sobre los aspectos sexuales de mi vida.

6. Derecho a vivir libre de violencia sexual

Cualquier forma de violencia hacia mi persona afecta al disfrute pleno de mi sexualidad.

Tengo derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad física y psicológica. Ninguna persona debe abusar, acosar, hostigar o explotarme sexualmente. El Estado debe garantizarme el no ser torturada/o, ni sometida/o a maltrato físico, psicológico, acoso o explotación sexual.

7. Derecho a la libertad reproductiva*

Las decisiones sobre mi vida reproductiva forman parte del ejercicio y goce de mi sexualidad.

Como mujer u hombre joven tengo derecho a decidir de acuerdo con mis deseos y necesidades, tener o no hijos, cuántos, cuándo y con quién.

El Estado debe respetar y apoyar mis decisiones sobre mi vida reproductiva, brindándome la información y los servicios de salud que requiero, haciendo efectivo mi derecho a la confidencialidad.

8. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la equidad

Las mujeres y los hombres jóvenes, aunque diferentes, somos iguales ante la ley.

Como joven, tengo derecho a un trato digno y equitativo y a gozar de las mismas oportunidades de desarrollo personal integral.

Nadie, bajo ninguna circunstancia, debe limitar, condicionar o restringir el pleno goce de todos mis derechos individuales, colectivos y sociales.

9. Derecho a vivir libre de toda discriminación

Las y los jóvenes somos diversos y, por tanto, tenemos diferentes formas de expresar nuestras identidades.

Tengo derecho a que no se me discrimine por mi edad, género, sexo, preferencia, estado de salud, religión, origen étnico, forma de vestir, apariencia física o por cualquier otra condición personal.

Cualquier acto discriminatorio atenta contra mi dignidad humana.

El Estado debe garantizarme la protección contra cualquier forma de discriminación.

10. Derecho a la información completa, científica y laica sobre la sexualidad

Para decidir libremente sobre mi vida sexual necesito información.

Tengo derecho a recibir información veraz, no manipulada o sesgada. Los temas relativos a la información sobre sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción y la diversidad.

El Estado debe brindar información laica y científica de manera continua de acuerdo con las necesidades particulares de las y los jóvenes.

11. Derecho a la educación sexual

La educación sexual es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano, de ahí su importancia para las y los jóvenes.

Tengo derecho a una educación sexual sin prejuicios que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.

Los contenidos sobre sexualidad en los programas educativos del Estado deben ser laicos y científicos, estar adecuados a las diferentes etapas de la juventud y contribuir a fomentar el respeto a la dignidad de las y los jóvenes.

12. Derecho a los servicios de salud sexual y a la salud reproductiva*

La salud es el estado de bienestar físico, mental y social de las personas.

Tengo derecho a recibir los servicios de salud sexual gratuitos, oportunos, confidenciales y de calidad.

El personal de los servicios de salud pública no debe negarme información o atención bajo ninguna condición y éstas no deben ser sometidas a ningún prejuicio.

13. Derecho a la participación en las políticas públicas de sexualidad

Como joven puedo tener acceso a cualquier iniciativa, plan o programa público que involucre mis derechos sexuales y a emitir mi opinión sobre los mismos.

Tengo derecho a participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sobre sexualidad, salud sexual y reproductiva; a solicitar a las autoridades gubernamentales y a las instituciones públicas que construyan y promuevan los espacios y canales necesarios para mi participación; así como a asociarme con otras/os jóvenes para dialogar, crear y promover acciones propositivas para el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a mi salud y bienestar.

Ninguna autoridad o servidor público debe negar o limitarme, de manera injustificada, la información o participación referente a las políticas públicas sobre sexualidad.

ANEXO 4

GUÍA DE ENTREVISTA

1. ¿Qué sabe usted sobre el sexting?
2. ¿Cómo se enteró del sexting?
3. ¿Por qué considera usted que las y los jóvenes practican el sexting?
4. ¿Qué haría si detectará que algún alumno o alumna de su grupo tutorial se viera involucrado en la práctica de sexting?
5. ¿Desde su labor como profesor/a tutor/a de qué manera abordaría con su grupo tutorial el tema del sexting?
6. ¿Considera la práctica del sexting como un derecho de las y los jóvenes? Es decir ¿están en su derecho de expresar de manera libre esta práctica?
7. ¿Considera que la práctica del sexting está vinculada con algún tipo de violencia?
8. ¿Conoce algún caso particular de sexting dentro de la escuela? (si la respuesta es positiva) ¿me podría platicar sobre el caso, sin indicar los nombres de las/los involucradas/dos?
9. ¿Considera que existen efectos que podría provocar la práctica del sexting en sus alumnas y alumnos? ¿Cuáles?
10. ¿Qué piensa usted que se debería de hacer institucionalmente para atender el tema?
11. ¿De qué manera cree que podría apoyar la Secretaría de Educación Pública a la escuela para atender el tema del sexting?